INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2026 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

INFORME 44/26

15 de julio de 2026

AIReF
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de publicación: 15 de julio de 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE 7

2. ANÁLISIS DE LAS 26 GRANDES CC. LL. 11

2.1. Regla de gasto 11

2.2. Estabilidad presupuestaria 16

2.3. Deuda pública 20

2.4. Gastos primarios, ingresos fiscales y pasivos contingentes 20

3. ANÁLISIS DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO 23

3.1. Análisis de riesgo de las CC. LL. con problemas de sostenibilidad 23

3.2. Análisis de las reglas fiscales 31

4. RECOMENDACIONES 37

4.1. Seguimiento de recomendaciones 37

4.2. Nuevas recomendaciones 38

4.3. Recomendaciones vivas 40

ANEXO I. GRÁFICOS GRANDES CC. LL. 42

ANEXO II. GRÁFICOS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD 50

RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) tiene el mandato legal de informar cada año en el mes de julio sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del año en curso de las distintas Administraciones Públicas (AA. PP.). El presente informe incorpora la evaluación individual de cumplimiento esperado de las reglas fiscales en 2026 de las 26 grandes corporaciones locales (CC. LL.) objeto de seguimiento por la AIReF, así como la evaluación de los 19 ayuntamientos en los que la AIReF detectó riesgos de sostenibilidad al inicio del presente ciclo presupuestario. Este informe es complementario del informe del total de las AA. PP. que incluye el análisis de cada uno de sus subsectores.

Para el grupo de grandes CC. LL., la AIReF prevé en 2026 un superávit por encima del 4 % de sus ingresos, algo inferior al estimado en el Informe de Presupuestos Iniciales del pasado mes de abril y con variaciones en la composición individual. La AIReF estima que todas las grandes CC. LL. analizadas en este informe cierren 2026 con superávit, hecho que ya se constató en el informe anterior.

Dentro de este escenario general, destacan el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con un superávit superior al 10 % de sus ingresos no financieros, así como los ayuntamientos de Málaga, Alicante/Alacant y L'Hospitalet de Llobregat, con superávits por encima del 8 %.

De los 17 ayuntamientos con riesgos de sostenibilidad que se han podido analizar al recibirse información suficiente, la AIReF solo prevé que incurran en déficit los ayuntamientos de Jaén, Arcos de la Frontera y Maracena.

En relación con la regla de gasto, la AIReF estima para el conjunto de las grandes CC. LL. un crecimiento del gasto computable del 2,6 % para 2026, por debajo de la tasa de referencia aprobada para el año del 3,5 %, y consistente con el cumplimiento estimado del conjunto del subsector local. A nivel individual, en la mayor parte de las grandes CC. LL. se observan tasas de gasto computables positivas pero inferiores a la de referencia del 3,5 %. Estos resultados están influenciados, en parte, por el hecho de que en nueve CC. LL. de este grupo que prevén cumplir en 2026, el crecimiento del gasto computable en 2025 superó la tasa de referencia del ejercicio. Además, para siete CC. LL. de este grupo se estiman gastos en inversiones financieramente sostenibles que facilitan el cumplimiento de la regla de gasto. Por otro lado, se observan cinco excepciones a este comportamiento general. En primer lugar, para el Ayuntamiento de València se estima una tasa negativa para el 2026. En el extremo contrario, para la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca la AIReF estima tasas de crecimiento de gasto computable superior al 10 % y para los ayuntamientos de Barcelona y Murcia superiores al 4 %, por lo que estas cuatro CC. LL. presentarían riesgo de incumplir esta regla fiscal.

En las CC. LL. con riesgo de sostenibilidad analizadas la AIReF estima riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en los ayuntamientos de Algeciras, Gandia, Aranjuez, Navalcarnero y Los Barrios.

En el análisis estructural de las 19 entidades seleccionadas por presentar riesgos de sostenibilidad, se mantienen las calificaciones de la situación de riesgo que figuraban en el informe anterior, salvo en los siguientes casos:

- Desaparece el riesgo y salen del análisis: Alcorcón y Ayamonte.
- Desciende el riesgo de moderado a bajo: Línea de la Concepción.
- Aumenta el riesgo de alto a muy alto: Arcos de la Frontera.
- El Ayuntamiento de Chipiona ha sido seleccionada para el análisis de riesgo de sostenibilidad, pero no se ha podido realizar la calificación por falta de colaboración en la remisión de información.

Recomendaciones

Para las CC. LL en las que se mantiene o acentúa el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2026 detectado en el informe de abril, previéndose elevadas tasas de crecimiento del gasto computable, la AIReF solicita al Ministerio de Hacienda (MINHAC) la activación de las medidas correctivas del artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Son los casos del Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca.

Además, recomienda la vigilancia de la ejecución presupuestaria de 2026 a fin de evitar el incumplimiento de la regla de gasto o la estabilidad a las CC. LL. en las que se detecta riesgo con los nuevos datos. Este es el caso de los ayuntamientos de Murcia, Arcos de la Frontera, Jaén, Maracena, Algeciras, Aranjuez, Navalcarnero, Los Barrios y Gandia.

Al mismo tiempo, se realizan recomendaciones a los Órganos de tutela de las CC. LL. anteriores.

Por otro lado, siete de las CC. LL. con problemas de sostenibilidad, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Aranjuez, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Arcos de la Frontera y Los Barrios no han presentado aún la liquidación del ejercicio 2025. En consecuencia, se formula recomendación para que estas entidades liquiden el ejercicio 2025 a la mayor brevedad posible.

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

La AIReF completa con este informe de evaluación individual de las CC. LL. el análisis del cierre esperado en 2026 del subsector local incluido en el informe del total de las AA. PP. El presente informe complementario incorpora la evaluación como grupo y de forma individual de las 26 grandes CC. LL. que, por tamaño presupuestario y población afectada, representan en ambas magnitudes más del 25 % del total del subsector. Adicionalmente, analiza la situación de las CC. LL. en las que la AIReF ha apreciado mayores riesgos de sostenibilidad, más allá del seguimiento de las reglas fiscales. De esta forma, la AIReF completa la obligación marcada por el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013 de 14 de noviembre, de creación de la AIReF y el artículo 19 del Real Decreto 215/2014 por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

El objeto del presente informe es la evaluación del cierre esperado en 2026 en las CC. LL. sobre las que la AIReF realiza seguimiento individual. Aunque los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para 2026 no han sido aprobados, sí se ha establecido la tasa de referencia de la regla de gasto nacional para 2026 en el 3,5 %. Por otra parte, el Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP) establece como límite del crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos el 3,5 % en 2026, lo que supone una restricción para el conjunto de las AA. PP., pero no es exigible de manera explícita a cada administración. En relación con la estabilidad, la evaluación se realiza de conformidad con lo previsto en la LOEPSF que exige que las CC. LL. aprueben y liquiden sus presupuestos en equilibrio o superávit (con independencia de que en el ámbito de las diputaciones forales (DD. FF.) se haya acordado en la Comisión Mixta del Concierto Económico Estado-País Vasco, un objetivo del - 0,1 % del PIB regional del País Vasco, objetivo no

aprobado ni por el Gobierno ni por las Cortes Generales). Por último, la AIReF incorpora para cada una de las entidades el análisis de las previsiones de su ratio de deuda sobre ingresos corrientes al cierre de este año.

El grupo de grandes CC. LL. está integrado por los 18 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, las cinco diputaciones provinciales o asimilados de mayor tamaño presupuestario y las tres diputaciones forales. En consecuencia, las 26 CC. LL. que, por sus diferentes competencias, estructura organizativa, comportamiento y tamaño de sus presupuestos, integran el subgrupo de grandes CC. LL. son:

- Los ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes de población de derecho: Madrid, Barcelona, València, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante/Alacant, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón/Xixón, L'Hospitalet de Llobregat, Vitoria-Gasteiz y A Coruña.
- Las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.
- Las diputaciones forales de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

Además, la AIReF incluye en el presente informe la evaluación de las CC. LL. con importantes problemas de sostenibilidad a fin de anticipar riesgos que pudieran agravar su situación. A tal fin, la AIReF lleva a cabo una monitorización continua de todas las CC. LL., y selecciona las entidades objeto de análisis aplicando a la última información disponible los criterios incluidos en la metodología utilizada en anteriores informes. Los 19 ayuntamientos seleccionados con estos criterios son: Alboraia/Alboraya, Alcorcón, Algeciras, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Gandia, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Maracena, Navalcarnero, Los Palacios y Villafranca, Parla, Totana y Chipiona. Todos estos ayuntamientos, con la excepción de Chipiona, han sido objeto de anteriores análisis.

Tanto el Ministerio de Hacienda (MINHAC) como las CC. LL. objeto de análisis individual han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, salvo los ayuntamientos de Parla y Chipiona que no han contestado a la solicitud inicial de información de la AIReF ni a los posteriores requerimientos enviados. Para esta evaluación la AIReF ha utilizado la información remitida por la Central de Información (CdI) del MINHAC y por las entidades analizadas sobre previsiones de cierre del año en curso actualizadas según la ejecución del primer trimestre, estimaciones de crecimiento del gasto computable en la regla de gasto, gastos e ingresos a reconocer en el ejercicio asociados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), variación neta de personal en el año y su impacto en los gastos locales,

ingresos por la prestación patrimonial no tributaria (PPNT) o tasa local de residuos sólidos urbanos según el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, pasivos contingentes e inversiones financieramente sostenibles con impacto en la regla de gasto. También se ha solicitado a las CC. LL. actualización de la información disponible de los ingresos y gastos relacionados con las medidas para paliar los efectos de la DANA de octubre de 2024 y de las inundaciones acaecidas en Andalucía y Extremadura a principios de este año. Además, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a las entidades objeto de análisis de sostenibilidad se les ha solicitado información sobre el cierre de 2025. Los ayuntamientos de Parla y Chipiona no han facilitado información alguna a la AIReF para efectuar el correspondiente análisis, incumpliendo de esta manera el deber de colaboración. En consecuencia, tal y como establece el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF, se procederá a realizar la oportuna advertencia en la web de esta institución al Ayuntamiento de Parla y al Ayuntamiento de Chipiona.

Los ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca y la Diputación Foral de Álava/Araba han remitido información insuficiente a la AIReF, lo cual ha impedido el análisis de la regla de gasto en 2026. Los ayuntamientos indicados no han liquidado el año 2025 y, además, la información que han remitido para el cálculo de la regla de gasto de 2026 es provisional o inexistente, lo que ha impedido el análisis de la AIReF. Además, en el caso del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca la información comunicada, tanto en estabilidad presupuestaria como en regla de gasto, es deficiente en el ejercicio 2025.

Asimismo, todos los órganos de tutela financiera de las EE. LL. consultados han cumplido, en líneas generales, con el deber de colaboración. Tanto el MINHAC, como las CC. AA. de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cataluña, la Comunidad de Castilla y León, la Comunitat Valenciana, la Diputación Foral de Araba/Álava y la Diputación Foral de Bizkaia, como órganos de tutela de las CC. LL. analizadas individualmente, han cumplido en tiempo y forma con el deber de colaboración con la AIReF. Sin embargo, la Comunidad Autónoma de Galicia solo ha remitido la información relativa a las actuaciones relacionadas con el Ayuntamiento de Vigo, sin enviar la correspondiente al Ayuntamiento de A Coruña.

La aplicación de los Planes Económicos Financieros derivados de incumplimientos de reglas fiscales del ejercicio 2025 presenta disparidades. El incumplimiento de la regla de gasto o del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2025, que se constata con la liquidación correspondiente, genera la obligación de elaborar un PEF de acuerdo con lo establecido en

el artículo 21 de la LOEPSF. Sin embargo, como novedad reciente, el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, exime de la necesidad de presentación de este instrumento para los incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto producidos en los ejercicios 2025 y 2026, siempre que dichos incumplimientos sean consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada y se cumpla la legislación sobre periodo medio de pago a proveedores. Este es el caso de los ayuntamientos de Sevilla, Málaga y Gandia. Los ayuntamientos de Madrid, Murcia, Palma, Córdoba, La Línea de la Concepción y Ayamonte ya tienen aprobado un PEF por incumplimiento de alguna regla fiscal del ejercicio 2025. Por el contrario, los ayuntamientos de Bilbao, L'Hospitalet de Llobregat, Vitoria-Gasteiz, Jaén y Maracena se encuentran en diversas fases de elaboración de los mismos. Por último, los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Aranjuez, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Arcos de la Frontera y Los Barrios, a fecha de elaboración de este informe no habían presentado la liquidación de 2025 por lo que no es posible constatar aun si han incumplido alguna regla fiscal en dicho ejercicio y, en consecuencia, si se encuentran obligados a la elaboración y presentación del PEF correspondiente.

2. ANÁLISIS DE LAS 26 GRANDES CC. LL.

2.1. Regla de gasto

La AIReF estima que el crecimiento del gasto computable para el conjunto de las 26 grandes CC. LL. se sitúe en el 2,6 % para 2026, inferior a la tasa de referencia del 3,5 %. La AIReF ha incorporado a su análisis la actualización de la información de ejecución de 2026 y previsiones actualizadas remitidas por las CC. LL. A su vez, se ha tenido en consideración la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley 13/2026, en el que se habilita que el superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2025, bajo el cumplimiento de determinados requisitos, se aplique a la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) que no computan a efectos de la verificación del cumplimiento de la regla de gasto adicional. También se ha tomado en consideración la actualización de la información relativa a gastos extraordinarios realizados para paliar los efectos de catástrofes naturales, en particular, la DANA de 2024 y el tren de borrascas de principios de año.

La AIReF estima que los ayuntamientos de Barcelona, Murcia, la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca incumplan la regla de gasto en 2026. Dentro de un contexto de cumplimiento esperado del subsector tanto de la regla de gasto nacional como de la europea para 2026, la AIREF estima, a nivel individual, que cuatro de las grandes CC. LL. presentan riesgos de superar la tasa de referencia del 3,5 % y, por tanto, de incumplir la

regla de gasto nacional. Se trata de los Ayuntamientos de Barcelona y Murcia, la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca. Para los ayuntamientos citados se estiman tasas próximas al 5 %, mientras que para la Diputación Provincial y el Consejo Insular los crecimientos del gasto computable superarían el 10 %. La AIReF, en el informe anterior publicado en el mes de abril, ya estimaba riesgo de incumplimiento en estas CC. LL., con la excepción del Ayuntamiento de Murcia. Por el contrario, en dicho informe se constataba riesgo de incumplimiento en los ayuntamientos de Zaragoza, Palma y Córdoba mientras que, actualmente, la AIReF considera factible que estas entidades finalicen el ejercicio por debajo de la tasa de referencia del 3,5 % como consecuencia de unas menores previsiones de ejecución de gasto. No ha sido posible efectuar la valoración en el caso de la Diputación Foral de Araba/Álava debido a la falta de información relevante en 2026. En el análisis de la Diputación Provincial de Valencia y del Ayuntamiento de València se ha excluido del gasto computable, el gasto previsto relacionado con la DANA. En la Diputación Provincial de Sevilla, la AIReF ha tenido en consideración las estimaciones de ingresos y gastos relacionados con desastres naturales (tren de borrascas) comunicados por la entidad. En los casos de los ayuntamientos de Sevilla, Málaga y Córdoba no han comunicado que esta cuestión vaya a tener impacto en sus cuentas.

Por su parte, el conjunto de estas CC. LL. comunican un crecimiento del gasto computable del 3,3 % en 2026. Cinco CC. LL. han proyectado un crecimiento del gasto computable superior al 3,5 % en 2026. Se trataría de los ayuntamientos de Barcelona, Palma, la Diputación Provincial de Valencia, el Consejo Insular de Mallorca y la Diputación Foral de Gipuzkoa. Mientras que esta última Corporación estima una tasa del 4 %, cercana a la de referencia, los ayuntamientos de Barcelona y Palma superarían el 5 % y la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca prevén tasas superiores al 10 %. No obstante, el Ayuntamiento de Barcelona ha puesto de manifiesto la voluntad de dicha corporación de cumplir el objetivo de la regla de gasto. Otro grupo de ayuntamientos ha comunicado tasas de variación de gasto computable muy cercanas a la tasa de referencia, pero sin llegar a rebasarla. En este grupo, se incluyen los ayuntamientos de Madrid, Zaragoza, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria y Vigo.

Las IFS tienen un impacto fundamental en el análisis de la regla de gasto en 2026. El Real Decreto-ley 15/2025 y el Real Decreto-ley 13/2026 permiten la aplicación del superávit obtenido por estas CC. LL. en 2024 y 2025, respectivamente, en IFS cuyo gasto no se contabiliza en regla de gasto, pero sí a efectos de la estabilidad presupuestaria. La utilización de IFS se encuentra condicionada al cumplimiento de determinados requisitos establecidos en la LOEPSF (disposición adicional sexta) y en el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (disposición adicional decimosexta, TRLRHL) entre los que destacan el mantenimiento de una situación de superávit y remanentes de tesorería positivos, tener una deuda pública inferior al 110 % de los ingresos corrientes o cumplir con la normativa del Periodo Medio de Pago (PMP) de las Administraciones Públicas. Además, los reales decretos leyes mencionados anteriormente también flexibilizan cuestiones administrativas a la hora de poder aplicar IFS permitiendo su uso, al menos, hasta 2028. En consecuencia, el papel de las IFS continuará siendo relevante en el análisis de la regla de gasto nacional de las CC. LL. en los próximos años.

La AIReF estima que el impacto de las IFS se aproxima a 1,5 puntos porcentuales en la regla de gasto de 2026. La AIReF considera, bajo la hipótesis de mantenimiento de realización de gasto, que en caso de que no se hubiera habilitado la posibilidad de aplicar IFS en 2026, la regla de gasto del conjunto de las 26 grandes CC. LL. pasaría de un 2,6 % a un 4 %, situando la tasa de variación del grupo por encima de la tasa de referencia. A nivel individual, seis CC. LL. del grupo pasarían de una situación de cumplimiento a riesgo de incumplir.

Las CC. LL. estiman un impacto de las IFS en la regla de gasto de aproximadamente de un punto porcentual. Las CC. LL. estiman que las IFS tendrán un impacto algo menor que el estimado por la AIReF. En un escenario en el que no hubiera sido posible aplicar IFS en 2026, según las estimaciones de gasto de las propias CC. LL., la tasa de variación pasaría de un 3,3 % a un 4,4 %, situándose por encima de la tasa de referencia del 3,5 %. A nivel individual, sin la aplicación de las IFS, tres CC. LL. del conjunto superarían la tasa de referencia del ejercicio 2026: Madrid, Vigo y Gijón-Xixón.

Las medidas tributarias tienen un impacto limitado en el conjunto del grupo y del subsector, pero son mucho más significativas a nivel individual. Los datos comunicados por las CC. LL. de este grupo valoran en tres décimas el impacto de las medidas tributarias adoptadas por este grupo durante 2026, por lo que, descontando dicho efecto, la tasa de variación de la regla de gasto del conjunto pasaría del 2,6 % al 2,9 %. A nivel individual, el impacto es mucho más significativo. La adopción de cambios normativos positivos que suponen aumento de recaudación permanente resulta fundamental para cumplir la regla de gasto en los ayuntamientos de València, Las Palmas de Gran Canaria, Vigo, L'Hospitalet de Llobregat y A Coruña. Especialmente relevantes son los casos del Ayuntamiento de València que pasaría de tener una tasa de variación negativa de gasto computable a incumplir esta regla fiscal y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin medidas tributarias, pasaría de cumplir a tener una variación de gasto computable superior al 10 %. En ambos ayuntamientos, la medida tributaria recogida es la

adaptación exigida en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CUADRO 1. 26 GRANDES CC. LL. PRINCIPALES INDICADORES FISCALES. PREVISIONES AIREF 2026 DE ESTABILIDAD, GASTO COMPUTABLE Y DEUDA.

CORPORACIONES LOCALES	CIERRE EE. LL. 2025			PREVISIONES AIReF 2026		
	Estabilidad	Gasto computable	SITUACIÓN PEF	Estabilidad	Gasto computable	Ratio deuda
MADRID	+	4,3%	PEF 2025 APROBADO	+	1,8%	24%
BARCELONA	+	0,8%		+	4,6%	28%
VALÈNCIA	+	2,7%	PEF 2024 APROBADO	+	-1,1%	5%
ZARAGOZA	+	2,1%		+	3,3%	53%
SEVILLA	-	13,0%	NO PEF 2025: RDL 13/2026	+	1,0%	13%
MÁLAGA	+	6,5%	NO PEF 2025: RDL 13/2026	+	2,8%	23%
MURCIA	+	4,9%	PEF 2025 APROBADO	+	4,5%	44%
PALMA	+	8,5%	PEF 2025 APROBADO	+	2,7%	22%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	+	2,8%		+	2,5%	0%
ALICANTE/ ALACANT	+	-5,4%	PEF 2024 APROBADO	+	0,2%	18%
BILBAO	-	6,7%	SIN APROBAR PEF 2025	+	1,4%	4%
CÓRDOBA	-	16,5%	PEF 2025 APROBADO	+	1,8%	36%
VALLADOLID	+	3,0%		+	3,4%	43%
VIGO	+	-1,5%		+	1,3%	0%
HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')	+	9,9%	SIN APROBAR PEF 2025	+	2,2%	13%
GIJÓN / XIXÓN	+	2,6%		+	2,0%	30%
VITORIA-GASTEIZ (*)	-	4,3%	SIN APROBAR PEF 2025	+	1,7%	22%
CORUÑA (A)	-	7,5%	PEF 2024 APROBADO	+	3,0%	28%
DIP. BARCELONA	+	-3,7%	PEF 2024 APROBADO	+	2,8%	0%
DIP. VALENCIA	+	1,1%		+	13,5%	6%
DIP. SEVILLA	+	-3,9%	PEF 2024 APROBADO	+	2,1%	1%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	+	-2,5%	PEF 2024 APROBADO	+	1,0%	8%
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	+	-2,7%		+	10,5%	14%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA	+	2,7%		+	n.d.	53%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	+	3,2%		+	2,6%	19%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	+	1,7%		+	0,6%	63%

Fuente: Entidades Locales y AIReF

Para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto, las cuatro CC. LL. en las que existe riesgo tendrían que incrementar su capacidad de financiación entre 1 y 6 puntos porcentuales sobre ingresos. En las cuatro CC. LL. analizadas en las que se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, para garantizar su cumplimiento, el saldo estimado por la AIReF, en la hipótesis de constancia del resto de elementos a tener en cuenta en su cálculo, debería incrementarse en importes significativos en los casos de la Diputación Provincial de Valencia y en el Consejo Insular de Mallorca (por encima de 5 puntos de ingresos).

CUADRO 2. GRANDES CC. LL. ESTIMACIÓN AIREF DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO.

Entidad	CNF 2026	Gasto Computable 2026	CNF compatible con cumplimiento regla de gasto 2026	Incremento CNF compatible con cumplimiento regla de gasto
	% / INF	Variación 2026(%)	% / INF	% / INF
Ayto. Barcelona	1,2	4,6	2,2	1,0
Ayto. Murcia	3,1	4,5	4,1	0,9
Dip. Valencia	5,9	13,5	11,9	6,0
Cons. Ins. Mallorca	0,2	10,5	5,5	5,3

Fuente: Entidades Locales y AIReF

2.2. Estabilidad presupuestaria

Para el grupo de las 26 grandes CC. LL., la AIReF prevé en 2026 un superávit por encima del 4 % de sus ingresos no financieros, ligeramente inferior a las estimaciones efectuadas en el informe de Presupuestos Iniciales de abril, pero con diferencias a nivel individual. La AIReF ha actualizado sus previsiones de cierre de este año según la información enviada por las grandes CC. LL. sobre el cierre de 2025 y nuevas estimaciones para 2026 derivadas de la ejecución acumulada del año en curso. Esta nueva información ha condicionado la revisión de las estimaciones de la AIReF manteniendo en línea, en términos generales, las realizadas en abril, aunque con diferencias individuales.

La AIReF prevé que la totalidad de las 26 CC. LL. alcancen superávit para el ejercicio 2026. En términos absolutos, con respecto a las previsiones anteriores, destaca la mejoría de saldo de los ayuntamientos València, Zaragoza y Córdoba, así como las Diputaciones Forales de Gipuzkoa y Bizkaia mientras que empeoran las estimaciones realizadas para el Ayuntamiento de Madrid y Málaga y la Diputación Provincial de Sevilla.

Por su parte, las CC. LL. de este grupo han comunicado un superávit para 2026 ligeramente por encima del 3 % de sus ingresos no financieros, cuando el estimado en el pasado abril se acercaba al 4 %. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Álava/Araba, la Diputación Provincial de Valencia, así como el Consejo Insular de Mallorca proyectan déficit para 2026. Este empeoramiento de las estimaciones se produce fundamentalmente en las CC. LL. de territorio común, destacando las caídas de saldo en términos absolutos en los ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Málaga, en las diputaciones provinciales de Sevilla y Valencia, así como en el Consejo Insular de Mallorca. En los casos de los ayuntamientos de Madrid y Barcelona se estiman unos mayores crecimientos de gasto. La Diputación Provincial de Sevilla proyecta aumentos de los ingresos de capital inferiores al aumento de las estimaciones de gasto, mientras que la Diputación Provincial de Valencia recoge cerca de 100 millones adicionales de gastos de capital respecto al informe anterior, manteniendo un escenario similar de ingresos. El Ayuntamiento de Málaga, así como el Consejo Insular de Mallorca reducen moderadamente su estimación de ingresos al mismo tiempo que aumentan su previsión de gastos. Por último, en la mayor parte del resto de las entidades locales de este grupo se mantienen niveles similares de ingresos y gastos a los comunicados para el informe de abril.

La AIReF prevé que las grandes CC. LL. de régimen común cerrarán 2026 con un superávit ligeramente superior al 4 % de sus ingresos mientras que estas CC. LL. proyectan un superávit por encima del 3 %. Este resultado es consecuencia del mantenimiento de la evolución positiva de los principales ingresos de las CC. LL. Los recursos procedentes del sistema de financiación del Estado, así como sus tributos propios mantienen una evolución positiva a la que hay que añadir los recursos adicionales obtenidos a través de la prestación patrimonial no tributaria o tasa de residuos sólidos urbanos aprobada según el artículo 11.3 de la Ley 7/2022. Esta evolución favorable de los recursos locales permite amortiguar la mayor parte del crecimiento de los gastos efectuados por estas entidades.

Tal y como se ha recogido en anteriores informes, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incluye un ajuste para neutralizar el impacto de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, que no es acorde con la normativa de estabilidad presupuestaria. La Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, aprobada por la Diputación Foral de Araba/Álava permite un ajuste para eliminar el efecto en el cálculo de las reglas fiscales de los gastos financiados con remanentes de años anteriores. Este ajuste no está permitido por el SEC ni, por ello, por la LOEPSF. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al remitir su información a la AIReF incluye dicho ajuste en aplicación de la indicada

Norma Foral. El análisis efectuado por la AIReF elimina dicho ajuste para determinar el cumplimiento o no de las reglas fiscales.

Las previsiones del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Valencia recogen el impacto en sus cuentas de las medidas adoptadas para paliar las consecuencias producidas por la DANA. Estas entidades han suministrado unas estimaciones de gastos por medidas relacionadas con la DANA. Hay que señalar que una parte importante de estos gastos son financiados mayoritariamente por transferencias efectuadas por el Estado en 2025 y, en menor medida, por la Comunitat Valenciana. En 2026, los ingresos procedentes de otras administraciones públicas son prácticamente nulos. Para el presente informe estas corporaciones han comunicado que las estimaciones de gasto actuales para 2026 ascienden a unos 50 millones, importes muy similares a los comunicados en el pasado informe de abril.

Las entidades locales analizadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía no han comunicado gastos extraordinarios para atender las consecuencias de las inundaciones de principios de año, salvo la Diputación Provincial de Sevilla. La Diputación Provincial de Sevilla ha realizado una estimación tanto de los potenciales gastos extraordinarios como de los recursos a recibir del Estado en virtud del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos en Andalucía y Extremadura. Estos importes se encuentran en torno a los 15 millones de euros y se espera que sean financiados de forma prácticamente íntegra por la Administración del Estado.

La AIReF prevé para las DD. FF. un superávit conjunto de un 4,5 % de sus ingresos, ligeramente superior al registrado en el informe anterior. La AIReF mejora las previsiones de las diputaciones forales de Gipuzkoa y Bizkaia y prevé un saldo positivo cercano al equilibrio en la Diputación Foral de Araba/Álava mientras que en el informe anterior no pudo llevar a cabo la estimación de esta entidad por carecer de información suficiente**.** La actualización de las previsiones de la AIReF se fundamenta en dos elementos relevantes. Por un lado, se reduce el nivel esperado de empleos al cierre de 2026, ya que en el informe anterior se preveía la actualización del Cupo a abonar por las DD. FF. al Estado bajo la hipótesis de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en 2026, mientras que en el presente análisis se abandona dicha hipótesis, con lo cual se produce una reducción en el pago. Por otro lado, se han actualizado las estimaciones de las principales figuras impositivas forales a la vista de la recaudación habida hasta el mes de mayo, reflejando un mejor comportamiento de los impuestos sobre la renta que, compensa de forma limitada, una peor evolución del IVA y los impuestos al consumo, como consecuencia del impacto de las medidas

normativas adoptadas por el Estado para paliar los efectos del conflicto de Oriente Medio. Por su parte, el conjunto de las DD. FF. ha mejorado sus expectativas de cierre para el ejercicio 2026, ya que en el pasado informe comunicó previsiones de superávit inferiores al 2 % para dicho ejercicio mientras que, actualmente, estima un superávit cercano al 3 %. Esta mejoría en los datos se apoya en gran medida en una actualización de las principales figuras de ingresos. Sin embargo, estos ingresos están aún por debajo de los proyectados en el escenario de la AIReF.

CUADRO 3. ESTIMACIÓN DE LAS 26 GRANDES CC. LL. DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2026

Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones Forales						
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros)						
Entidades	2025		Previsión Presupuesto 2026		Previsión actual 2026	
	CNF	%	CNF	%	CNF	%
Ayto. Madrid	338	5,3	209	3,2	144	2,2
Ayto. Barcelona	68	1,8	50	1,3	24	0,6
Ayto. València	48	3,6	25	2,1	123	9,8
Ayto. Zaragoza	61	6,2	21	2,1	51	5,2
Ayto. Sevilla	-25	-2,5	47	4,0	76	6,6
Ayto. Málaga	81	9,0	203	22,6	69	7,9
Ayto. Murcia	17	3,3	10	1,9	12	2,3
Ayto. Palma	16	3,0	4	0,8	15	2,7
Ayto. Las Palmas GC	120	23,6	98	17,5	90	16,2
Ayto. Alicante/Alacant	6	1,6	42	11,5	38	9,7
Ayto. Bilbao	-39	-5,4	4	0,6	0	0,0
Ayto. Córdoba	-6	-1,6	20	4,5	39	9,4
Ayto. Valladolid	3	0,7	7	2,0	2	0,5
Ayto. Vigo	36	10,5	2	0,4	2	0,4
Ayto. Hospitalet de Llobregat (L')	33	9,4	35	10,0	33	9,3
Ayto. Gijón/Xixón	12	3,8	11	3,5	9	2,8
Ayto. Vitoria-Gasteiz (*)	-13	-2,9	-1	-0,2	-1	-0,2
Ayto. Coruña (A)	-6	-2,0	17	5,3	11	3,3
Dip. Barcelona	50	4,0	52	4,2	48	3,9
Dip. Valencia	68	8,3	54	7,2	-30	-4,1
Dip. Sevilla	24	4,1	151	24,5	44	6,9
Cab. Ins. Tenerife	2	0,2	15	1,2	15	1,2
Cons. Ins. Mallorca	8	1,3	7	1,0	-28	-3,9
Agregado sin DD. FF	**901**	**3,7**	**1.081**	**4,4**	**785**	**3,2**
Dip. Foral de Araba/Álava	29	3,0	-2	-0,2	-2	-0,2
Dip. Foral de Gipuzkoa	86	4,4	65	3,2	87	4,4
Dip. Foral de Bizkaia	132	3,9	48	1,5	96	2,9
Agregado DD. FF.	**247**	**3,9**	**111**	**1,8**	**182**	**2,9**
Total	**1.148**	**3,8**	**1.192**	**3,8**	**967**	**3,1**

(*) En los datos de estabilidad de 2025 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no se ha tenido en cuenta el ajuste que efectúa la entidad para eliminar el impacto en las reglas fiscales del gasto financiado con remanentes de años anteriores

Fuente: Entidades Locales y AIReF

2.3. Deuda pública

Todas las entidades analizadas mantienen una deuda inferior al 75 % de sus ingresos corrientes. La AIReF evalúa la posición activa/pasiva neta de cada entidad analizada, atendiendo a los pasivos financieros que mantienen y los activos/ahorros con los que cuentan. Todas las CC. LL. analizadas están por debajo del límite del 75 % de deuda sobre ingresos corrientes[1], ratio a partir de la cual la concertación de endeudamiento está sometida a condiciones de autorización o no está permitida por la normativa.

El conjunto de estas entidades locales presenta una ratio de deuda del 26 % de los ingresos y un remanente positivo cercano al 16 % de mantenerse constante el registrado en el ejercicio anterior, por lo que su posición pasiva se encuentra en torno al 10 % de los ingresos en 2026. La AIReF analiza la posición activa o pasiva neta de cada una de las CC. LL. según la evolución de sus pasivos financieros y ahorros acumulados (medidos a través del remanente de tesorería). Al final de 2026, la posición pasiva neta presenta una ratio sobre los ingresos corrientes próxima al 10 %, con una mejora de cerca de 14 puntos porcentuales respecto al 2019.

Los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Bilbao, Vigo y L'Hospitalet de Llobregat, las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Consejo Insular de Mallorca y la Diputación Foral de Gipuzkoa prevén acabar 2026 con una posición activa neta. Según los datos comunicados para fin de 2026 por las grandes CC. LL., en los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Bilbao, Vigo y L'Hospitalet de Llobregat, las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Consejo Insular de Mallorca y la Diputación Foral de Gipuzkoa el nivel de los ahorros resultantes del último remanente de tesorería disponible es superior a la deuda prevista a fin de 2026, por lo que de mantenerse ese nivel de ahorros y pasivos su posición neta al final de este año sería una posición activa. Por el contrario, en el resto de grandes CC. LL. los ahorros disponibles son a fecha actual inferiores a la deuda prevista a fin de 2026, por lo que, si se confirman estos datos a fin de año, cerrarían 2026 con una posición pasiva neta.

2.4. Gastos primarios, ingresos fiscales y pasivos contingentes

En materia de gastos, las grandes CC. LL. prevén incrementar en 2026 sus gastos primarios netos de fondos PRTR cerca del 4,5 %, tras registrar aumentos

[1] En el caso de las DD. FF. los ingresos se homogeneizan para que queden netos de las transferencias al Estado y a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

superiores al 5 % de media en los dos años anteriores. Los datos remitidos por las grandes CC. LL. del cierre estimado en 2026 sobre gastos primarios de las entidades con presupuesto limitativo contemplan un aumento de dichos gastos del entorno del 4,5 %. Este aumento se prevé sobre crecimientos observados del 7,8 % en 2022, 6,7 % en 2023, un 5,9 % en 2024 y un 5 % en 2025, descontado el efecto de los fondos PRTR. Se observa, en consecuencia, una ralentización del crecimiento de estos gastos respecto a estos ejercicios pasados, aunque con crecimientos aún importantes. Descomponiendo este aumento del gasto primario, las CC. LL. estiman un aumento de los gastos corrientes netos de fondos PRTR para 2026 de más de un 5 % al mismo tiempo que los gastos de capital netos de PRTR presentan estancamiento tras un par de años de crecimiento superior al 6 %.

Los ingresos fiscales de los ayuntamientos aumentarán por encima del 2 % para 2026. En el ejercicio 2025, los ayuntamientos de este grupo reportaron crecimientos importantes sustentados en la mejora de la recaudación prevista del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y en el conjunto de tasas y precios públicos, en el que se incluyen los ingresos adicionales por la adaptación o introducción de la tasa local de residuos sólidos urbanos, prevista en virtud de la Ley 7/2022. En conjunto, los ingresos fiscales de los ayuntamientos aumentaron por encima del 8 % en el ejercicio 2025. Para 2026, una vez implantada la nueva tasa de residuos en la mayoría de estos ayuntamientos junto a unas previsiones de ingresos más reducidas del IIVTNU (por encima del 7 %) y del ICIO (cerca del 5 %) y una evolución muy moderada del resto de los principales tributos locales provocan que los ingresos fiscales de estos ayuntamientos avancen ligeramente por encima del 2 %.

En materia de ingresos fiscales, se constatan subidas importantes en los ayuntamientos de València, Alicante/Alacant y Córdoba, mientras que en el resto del grupo de los principales ayuntamientos comunican evoluciones moderadas e incluso disminuciones de ingresos. Según los datos facilitados por las grandes CC. LL. sobre la recaudación esperada en el año en 2026 por los capítulos fiscales del presupuesto, los ingresos fiscales de los ayuntamientos de Córdoba y València muestran crecimientos superiores al 10 % apoyadas en avances notables del IIVTNU y del ICIO en el primer caso y por la recaudación del capítulo 3 para el Ayuntamiento València. Por su parte, el Ayuntamiento de Alicante/Alacant estima crecimientos de ingresos fiscales superiores al 9 % por el buen comportamiento del IBI, IAE, IVTM y capítulo 3. Por el contrario, los ayuntamientos de Palma, Bilbao y Gijón/Xixón estiman caídas moderadas entre un 2 y un 3 %, debido a un comportamiento muy prudente de sus principales figuras tributarias.

En las estimaciones realizadas para 2026, tanto por las grandes CC. LL. como por la AIReF, no se han tenido en cuenta las incertidumbres derivadas de los posibles pasivos contingentes que se materialicen en el año. El análisis individualizado de las grandes CC. LL. se realiza en un escenario con amplias incertidumbres, cuyos resultados pueden verse alterados, además de por otros factores, por la realización de algunos de los pasivos contingentes no incluidos en sus previsiones de cierre del año, en su mayor parte derivados de procesos judiciales pendientes de resolución o resolución firme. Estos pasivos no incorporados a sus presupuestos suponen, en el total del grupo y según los datos de las propias CC. LL., cerca de 400 millones de euros. Destaca el Ayuntamiento de Málaga con 112 millones, principalmente de potenciales sentencias desfavorables, aunque el Ayuntamiento considera que el impacto final de los procesos más relevantes sea mucho menor. El Ayuntamiento de Madrid supone casi 86 millones de los cuales se estiman cerca de 30 millones derivados de sentencias o reclamaciones de diversos tributos locales, entre ellos, las correspondientes a la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal de 2025. También cabe señalar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por una cuantía de 50 millones relacionados con avales concedidos por la corporación. De adquirir firmeza alguno de estos procesos en el año y tener que imputarse al resultado, los saldos esperados podrían verse afectados, pudiendo incluso cambiar de signo, llevando a la obtención de déficit en entidades que han comunicado superávit si esos pasivos contingentes se tuvieran que imputar.

3. ANÁLISIS DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

3.1. Análisis de riesgo de las CC. LL. con problemas de sostenibilidad

Dado que el compromiso con la sostenibilidad resulta esencial en el nuevo marco europeo de reglas fiscales, el presente informe continúa el seguimiento de los ayuntamientos en los que la AIReF identificó, al inicio del ciclo, importantes problemas a medio plazo. El presente informe incluye, como la AIReF viene realizando desde finales de 2016, la evaluación individual de aquellas CC. LL. que, por presentar importantes problemas en materia de sostenibilidad, requieren de un análisis de mayor calado. En este análisis, el seguimiento anual de las magnitudes que integran las reglas fiscales solo es un elemento más para valorar su situación de riesgo de sostenibilidad, elemento que hay que combinar con la evaluación de otras variables de carácter estructural.

La AIReF mantiene la metodología para elegir las entidades de más de 20.000 habitantes con mayores riesgos de sostenibilidad utilizada en anteriores ciclos presupuestarios. Los criterios de elegibilidad utilizados para la selección de las CC. LL. a las que la AIReF solicita información para este análisis de riesgos son los mismos que los utilizados el pasado ciclo presupuestario y cuya

combinación define la situación de sostenibilidad a medio plazo de cada corporación local:

- Como variable clave e indicador de sostenibilidad financiera, la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes
- Como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial, el remanente de tesorería para gastos generales
- Como alerta de la morosidad en la deuda comercial, el periodo medio de pago a proveedores (PMP).
- Como indicadores de la capacidad de retorno a una situación sostenible, el saldo de operaciones corrientes sobre ingresos corrientes y el saldo no financiero sobre ingresos del mismo carácter, ajustados ambos a criterios de contabilidad nacional.

Además, cuando no existe información publicada de liquidaciones de los últimos dos o más ejercicios, la AIReF no puede aplicar la metodología anterior a datos más actuales, por lo que las entidades afectadas son objeto de solicitud de información histórica, a fin de verificar con esos datos el nivel de los indicadores de riesgo antes citados.

La AIReF ha establecido, para cada una de estas ratios, umbrales máximos que determinan una situación de riesgo de sostenibilidad, umbrales a partir de los cuales una entidad es seleccionada para este análisis. Estos umbrales son los siguientes:

- Ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes por encima del 120 %.
- Remanente de tesorería para gastos generales negativo sobre ingresos corrientes por debajo del - 20 %.
- Periodo medio de pago a proveedores (PMP) superior a 90 días.
- Tiempo de retorno a un nivel de deuda o a una situación financiera sostenible con el mantenimiento de un saldo medio de operaciones corrientes o un saldo medio no financiero sobre ingresos corrientes, ajustados ambos a criterios de contabilidad nacional, por encima de 20 años.

Las CC. LL. a las que se ha solicitado información son aquellas que superan los citados umbrales en la variable clave (o los han superado en el ciclo anterior) y al menos en una más, de las aplicadas a esta selección.

Puede encontrarse mayor detalle de metodología, cálculos y resultados en el Observatorio de CC. LL.[2] de la web de la AIReF.

Con la metodología que se ha detallado han resultado seleccionadas 19 entidades que son en las que se han detectado riesgos de sostenibilidad de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario. Los 19 ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, seleccionados para este análisis de riesgos con la metodología antes citada, a los que se ha solicitado información son: Alboraia/Alboraya, Alcorcón, Algeciras, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Chipiona, Gandia, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Maracena, Navalcarnero, Los Palacios y Villafranca, Parla y Totana. Como novedad respecto a informes anteriores, se incorpora a la selección al Ayuntamiento de Chipiona por haber rebasado el límite de los 20.000 habitantes en el último dato de población publicado correspondientes al 1 de enero de 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre)

En lo relativo a la calificación de la situación de riesgo, la AIReF también mantiene la metodología de informes anteriores si bien, extiende el análisis de medio plazo al periodo 2018 a 2026. La situación de riesgo en la sostenibilidad de cada entidad evaluada se ha sustentado en el análisis combinado de la posición pasiva global en materia de sostenibilidad de cada Corporación Local deducida de la última liquidación disponible, y la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes de ingresos y gastos. Dado el contexto extraordinario iniciado en el año 2020, el estudio de los riesgos de medio plazo se ha hecho extensivo al periodo 2018-2026, a fin de que la estimación de la capacidad de retorno a una situación sostenible con los superávits generados y/o previstos incluya años de una cierta estabilidad (anteriores a la suspensión de reglas fiscales), años de suspensión, y los últimos años con una senda de cumplimiento de reglas vigente.

Con esta metodología se identifican cinco grandes grupos de calificación. Estos grupos se definen en razón al número de años en los que, estabilizando el resultado presupuestario en la media de los últimos años, podrían retornar a una ratio de deuda neta de remanente de tesorería inferior al 75 % de sus ingresos corrientes consolidados:

- Riesgo bajo: Posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- Riesgo moderado: Posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- Riesgo alto: Posible retorno en un periodo entre 20 y 40 años.

[2] Observatorio de CC. LL. Módulo de sostenibilidad

- Riesgo muy alto: Posible retorno en un periodo entre 40 y 100 años.
- Situación crítica: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible.

Además, la AIReF solicita a todas las CC. LL. información sobre pasivos contingentes cuya posible realización comprometería, aún más, su difícil situación, a fin de complementar el análisis cuantitativo con una evaluación cualitativa que permita calificar adecuadamente su situación de riesgo.

Los ayuntamientos de Alcorcón y Ayamonte salen del análisis de riesgo de sostenibilidad de la AIReF por mejorar sustancialmente su posición neta. Analizada la información histórica de los años 2018 a 2025 correspondiente a las variables estructurales que definen la posición pasiva, así como las variables de coyuntura que determinan su capacidad de generar saldos para retornar a una situación sostenible (incluidas las estimaciones de cierre de 2026), la AIReF aprecia una mejora sustancial en materia de sostenibilidad en los casos de los ayuntamientos de Alcorcón y Ayamonte que en el anterior informe se encontraban en el nivel de riesgo moderado y bajo, respectivamente. Estas entidades salen del análisis de riesgo de la AIReF, si bien serán objeto de seguimiento en sucesivos ejercicios para garantizar que la mejora en su situación se mantiene a futuro. Las razones que sustentan esta mejoría son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Alcorcón en los últimos ejercicios ha logrado generar de forma continuada importantes superávits que han permitido disminuir de forma sustancial el nivel de deuda de la corporación. En concreto, estos superávits durante los últimos 8 años han permitido reducir la deuda de la corporación en más de 200 millones de euros. Este hecho, unido al cumplimiento del periodo medio de pago y a la minoración significativa de los pasivos contingentes presentes en ejercicios anteriores, determinan que el Ayuntamiento de Alcorcón salga del análisis de riesgo de la AIReF.

- El Ayuntamiento de Ayamonte ha registrado en los últimos ejercicios saldos positivos de cuantía moderada pero recurrentes que han permitido una reducción continua de su deuda. Los ingresos corrientes de la corporación han mostrado una evolución positiva apoyados, fundamentalmente, en los incrementos obtenidos del sistema de financiación proporcionados por el Estado y de los tributos propios, lo que ha permitido absorber los aumentos moderados de gasto efectuados por la corporación. Además, este Ayuntamiento también

cumple el periodo medio de pago y no ha reportado pasivos contingentes significativos.

La AIReF mejora la calificación de riesgo realizada anteriormente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción pasando a una situación de riesgo bajo. La AIReF mejora la calificación de riesgo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción que pasa de estar en situación de riesgo moderado a bajo al presentar en 2025 y estimarse para 2026 saldos positivos relevantes que continúan la tendencia de años previos. En consecuencia, el nivel de deuda de la corporación ha experimentado una minoración significativa en los últimos ejercicios. Otro elemento positivo es el cumplimiento del plazo establecido para el periodo medio de pago.

La AIReF empeora la calificación del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que pasa de riesgo alto a muy alto en línea con el empeoramiento de los indicadores analizados. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera aún no ha presentado la liquidación correspondiente al ejercicio 2025. Los datos comunicados por la corporación relativos al ejercicio 2025 y 2026 presentan necesidad de financiación en ambos ejercicios. El último ejercicio en el que el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera liquidó con superávit fue el 2021. En consecuencia, los indicadores de deuda y de retorno a una situación sostenible, empeoran. Además, la corporación no ha suministrado información suficiente a la AIReF para poder realizar una estimación relativa al cumplimiento de la regla de gasto en 2026. En 2024 y 2025, la Corporación habría incumplido esta regla fiscal con crecimientos de gasto computable superior al 8 % en cada ejercicio. Por último, el dato relativo al periodo medio de pago también ha experimentado un notable empeoramiento desde el último análisis de la Corporación efectuado por la AIReF. Todos estos elementos explican el empeoramiento de la calificación de AIReF.

La AIReF mantiene la calificación de riesgo moderado del Ayuntamiento de Alboraia/Alboraya, aunque hay incertidumbre por una operación extraordinaria comunicada. El Ayuntamiento de Alboraia/Alboraya ha transmitido la realización en 2024 de una operación extraordinaria derivada del pago parcial de una sentencia de cuantía elevada, cuyo registro en contabilidad nacional ha consultado a la IGAE. La trascendencia, tanto en ese ejercicio como en el 2025, de su registro e impacto final en las cuentas definitivas, junto con el resto de los elementos analizados, ha determinado su mantenimiento en una posición de riesgo moderado.

Los ayuntamientos de Parla y Chipiona han incumplido el deber de colaboración con la AIReF. Los ayuntamientos de Parla y Chipiona no han facilitado información alguna a la AIReF para efectuar el correspondiente análisis. En consecuencia, la AIReF mantiene para el Ayuntamiento de Parla

la calificación de nivel de riesgo crítico, fundamentado tanto en la información histórica como en la adicional proporcionada por otras fuentes. En cuanto al Ayuntamiento de Chipiona, no se ha podido realizar la calificación correspondiente al carecer la AIReF de datos suficientes para ello.

La AIReF mantiene la calificación de riesgo de sostenibilidad realizada en el anterior ciclo presupuestario en los casos de los restantes ayuntamientos. Con carácter general, aunque con diferencias a nivel individual, se han observado mejoras limitadas en los saldos respecto al informe anterior, reducciones moderadas de la ratio de deuda y reducciones de los plazos de PMP. Sin embargo, estas mejoras no se han considerado suficientes o se tiene dudas razonables de que pueda mantenerse dicha senda en los próximos ejercicios, lo que ha determinado el mantenimiento de la calificación de riesgo del resto de los ayuntamientos de esta selección.

El cuadro siguiente detalla la calificación de la situación de riesgo de cada una de las entidades seleccionadas, en base a los dos grupos de elementos que definen, por un lado, su situación estructural de pasado y, por otro, su capacidad de reversión de esa situación.

CUADRO 4. CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva - Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
Crítico	Jaén	514%	181	-6%	-7%
Crítico	Jerez de la Frontera	437%	90	-4%	1%
Crítico	Parla	Incumplimiento del deber de colaboración			
Muy Alto	Algeciras	199%	7	1%	2%
Muy Alto	Arcos de la Frontera	199%	262	-2%	-2%
Muy Alto	Barrios (Los)	621%	8	13%	13%
Muy Alto	Navalcarnero	334%	50	-1%	-2%
Alto	Barbate	316%	228	12%	10%
Alto	Gandía	280%	16	6%	6%
Alto	Palacios y Villafranca (Los)	193%	130	6%	6%
Alto	Totana	320%	9	9%	10%
Moderado	Alboraia/Alboraya	147%	95	15%	15%
Moderado	Aranjuez	192%	14	15%	17%
Moderado	Arganda del Rey	144%	62	6%	9%
Moderado	Maracena	131%	161	-1%	1%
Bajo	Línea de la Concepción	157%	29	10%	7%

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva + Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
Sin calificar	Chipiona	Incumplimiento del deber de colaboración			

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva - Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
Sin riesgo que determine análisis estructural	Alcorcón	19%	7	18%	20%
	Ayamonte	106%	22	7%	8%

Fuente: Entidades Locales y AIReF

En el análisis de sostenibilidad de la AIReF existen importantes incertidumbres derivadas del impacto en las cuentas de los pasivos contingentes comunicados. La AIReF ha solicitado a las CC. LL. con riesgos de sostenibilidad, información sobre posibles pasivos contingentes que pudieran incidir negativamente en sus cuentas, fundamentalmente sentencias y/o resoluciones pendientes. En este sentido, la información recibida no es homogénea, ni en cuanto al registro de estas operaciones, ni al momento de reconocimiento e imputación o no a presupuestos, ni en cuanto a su

consideración en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del año. Por ello, la evaluación de sostenibilidad de la AIReF se ve limitada por el posible impacto negativo que operaciones como éstas originen en los saldos que determinan la capacidad de retorno de estas entidades. Según los datos comunicados por ellas, cuya calidad es muy heterogénea, el total de pasivos contingentes de este grupo es de 17 millones de euros aproximadamente. El Ayuntamiento de Jaén ha comunicado 9 millones, mientras que el Ayuntamiento de Alcorcón ha indicado 7 millones de euros por potenciales sentencias desfavorables. El resto de pasivos contingentes corresponde al Ayuntamiento de Jerez, también por posibles sentencias, mientras que las demás entidades no han trasladado la existencia de éstos.

Nuevamente se pone de manifiesto la necesaria actualización de los datos históricos de las EE. LL. en la web del MINHAC como garantía de disponer de información homogénea de todas las entidades del subsector. Los plazos establecidos por el MINHAC para actualizar los datos de liquidación de las CC. LL. que publica en su web concluyen a final del ejercicio siguiente al que se refiere la liquidación, sin que se actualicen posteriormente con nuevos datos comunicados por las entidades. Con el objeto de disponer de información pública que esté actualizada es necesario que se amplíen los plazos de actualización de la publicación.

Como novedad en el presente informe, se ha solicitado a las entidades locales con riesgo de sostenibilidad que remitan detalle de las medidas incluidas en sus planes de ajuste en vigor. La AIReF ha solicitado a estos ayuntamientos los planes de ajuste aprobados como consecuencia de la adhesión de estas entidades a mecanismos extraordinarios de financiación del Estado. El contenido de estos planes recoge medidas de diverso tipo con la finalidad de incrementar los ingresos y medidas para reducir y racionalizar los gastos, así como proyecciones durante la vida prevista de los mecanismos de financiación.

Analizada la información recibida de estos planes, se observa que presentan importantes limitaciones en su aplicación. En primer lugar, las previsiones de ingresos y, especialmente, de gastos suelen ser inferiores a los datos reales que posteriormente se liquidan. En segundo lugar, numerosos planes se elaboran sin medidas de ingresos ni de gasto alguno y en caso de presentarse, su impacto cuantitativo es reducido. Las medidas de ingresos más utilizadas son las relativas al incremento recaudatorio de alguno de los principales tributos locales (IBI, IAE, ICIO, IVTM o tasas) o la realización de actuaciones de comprobación e inspección. Por el lado del gasto, se suele plantear limitar el recurso de contratos menores o el control del gasto corriente. Aun en caso de incluir medidas, especialmente en la vertiente de

ingresos, en ocasiones se plantean dudas de la efectiva implementación de las mismas, ya que la recaudación de las figuras afectadas no aumenta en línea con dichas medidas. Por último, en algunos casos, se aprueban medidas tributarias que suponen rebajas de recaudación y, por tanto, contrarias a las recogidas en los planes de ajuste. En consecuencia, estas circunstancias limitan la efectividad de los planes de ajuste como instrumento útil para facilitar el retorno de estas entidades a la sostenibilidad financiera.

3.2. Análisis de las reglas fiscales

El análisis estructural de la posición neta de las entidades con riesgos de sostenibilidad se complementa con el del cumplimiento esperado de las reglas fiscales en el presente ejercicio. El presente informe incluye, como complemento al análisis de sostenibilidad de las CC. LL. en las que se han apreciado riesgos en esta materia, la evaluación de las reglas fiscales en 2026 por ser el seguimiento anual de las magnitudes que integran dichas reglas un elemento más para valorar la mejora o empeoramiento de su situación de riesgo de sostenibilidad.

Analizada la información suministrada por estas entidades, destaca el incremento del gasto computable estimado en los ayuntamientos de Algeciras, Aranjuez y Los Barrios con tasas superiores al 10 %. El incremento estimado por AIReF del gasto computable en la regla de gasto para 2026 es especialmente elevado en el Ayuntamiento de Aranjuez (19 %), en el de Los Barrios (15 %) y en el de Algeciras (11 %) motivado por aumentos muy significativos tanto del gasto corriente como de capital. Ninguna de estas tres entidades ha comunicado medidas normativas que pudieran amortiguar, en parte, el incremento del gasto previsto. Además, con tasas de crecimiento del gasto computable más moderadas pero superiores al 3,5 % que marca la tasa de referencia para 2026, se encuentran los ayuntamientos de Gandia y Navalcarnero. El Ayuntamiento de Gandia ha incumplido, además, la regla de gasto de 2025 y presenta riesgo de incumplimiento en 2026. Sin embargo, la entidad ha indicado que presenta una situación que no requeriría la elaboración de un plan económico financiero en ninguno de los dos ejercicios, como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2026, señalando que los incumplimientos son consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada.

CUADRO 5. ENTIDADES CON RIESGO DE SOSTENIBILIDAD. PRINCIPALES INDICADORES FISCALES. PREVISIONES AIREF 2026 DE ESTABILIDAD, GASTO COMPUTABLE Y DEUDA.

CORPORACIONES LOCALES	CIERRE EE. LL. 2025			PREVISIONES AIReF 2026		
	Estabilidad	Gasto computable	SITUACIÓN PEF	Estabilidad	Gasto computable	Ratio deuda
Jerez de la Frontera (*)	-	5,9%	SIN LIQUIDACIÓN	+	3,3%	352%
Alcorcón	+	2,5%	SIN LIQUIDACIÓN / PEF 2024 APROBADO	+	3,4%	37%
Parla	n.d.	n.d.		n.d.	n.d.	n.d.
Algeciras	+	-6,6%		+	10,5%	202%
Jaén	-	-8,6%	SIN APROBAR PEF 2025	-	-0,6%	432%
Gandía	+	15,4%	NO PEF 2025: RDL 13/2026	+	5,3%	254%
Línea de la Concepción	+	11,7%	PEF 2025 APROBADO	+	-0,7%	142%
Aranjuez	+	-4,9%	SIN LIQUIDACIÓN	+	18,6%	178%
Arganda del Rey	+	-2,1%		+	3,5%	133%
Palacios y Villafranca (Los)	n.d.	n.d.	SIN LIQUIDACIÓN / NO PEF 2024	+	n.d.	140%
Totana	+	0,9%		+	3,4%	289%
Navalcarnero (**)	+	-2,2%	SIN LIQUIDACIÓN	+	5,6%	303%
Arcos de la Frontera	-	10,6%	SIN LIQUIDACIÓN	-	n.d.	185%
Alboraia/Alboraya (***)	+	586,7%		+	0,7%	22%
Barrios (Los)	+	9,3%	SIN LIQUIDACIÓN	+	15,2%	602%
Barbate	+	-0,5%	PEF 2024 APROBADO	+	-17,3%	291%
Maracena	-	20,0%	SIN APROBAR PEF 2025	-	2,9%	98%
Ayamonte	+	3,9%	PEF 2025 APROBADO	+	3,5%	102%
Chipiona	n.d.	n.d.		n.d.	n.d.	n.d.

(*) Para los datos de estabilidad presupuestaria Jerez de la Frontera de 2025 se ha eliminado un ajuste de intereses incluido por la entidad que la AIReF no ha considerado procedente.

(**) Para los datos de estabilidad presupuestaria Navalcarnero de 2026 se ha eliminado un ajuste de consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas incluido por la corporación que la AIReF no ha considerado procedente.

(***) Los datos de regla de gasto de 2025 de Alboraia/Alboraya están afectados por una operación extraordinaria en 2024.

Fuente: Entidades Locales y AIReF

Para cumplir con la regla de gasto, las cinco entidades en las que se prevé incumplimiento tendrían que incrementar su capacidad de financiación entre un punto y 10 puntos porcentuales sobre sus ingresos. En las CC. LL. en las que se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, para garantizar su cumplimiento, el saldo estimado por la AIReF, en la hipótesis de constancia del resto de elementos a tener en cuenta en su cálculo, debería incrementarse en importes significativos en los casos de los ayuntamientos de Aranjuez (un 10,3 % sobre ingresos), Los Barrios (8,8 % sobre ingresos) y Algeciras (5 % sobre ingresos).

CUADRO 6. ESTIMACIÓN AIREF DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO DE LAS ENTIDADES CON RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Entidad	CNF 2026	Gasto Computable 2026	CNF compatible con cumplimiento regla de gasto 2026	Incremento CNF compatible con cumplimiento regla de gasto
	% / INF	Variación 2026(%)	% / INF	% / INF
Algeciras	6,8	10,5	11,8	5,0
Gandía	9,7	5,3	11,1	1,3
Aranjuez	8,3	18,6	18,6	10,3
Navalcarnero	2,1	5,6	3,6	1,6
Barrios (Los)	4,7	15,2	13,5	8,8
TOTAL	7,6	3,5	3,4	-4,2

Fuente: AIReF

La información suministrada por los ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca presenta limitaciones para estimar la regla de gasto. Los ayuntamientos de Parla y Chipiona no han facilitado información alguna. En estos casos, su análisis se realizará nuevamente en un próximo informe. Estos ayuntamientos no han proporcionado información suficiente para que la AIReF pueda realizar un adecuado análisis del crecimiento del gasto computable. A la limitación de no contar con el ejercicio 2025 ya liquidado, se une que en los datos comunicados en 2026 por los ayuntamientos de Arcos de la Frontera y de Los Palacios y Villafranca, faltan elementos esenciales para una adecuada cuantificación de los gastos computables, principalmente, los gastos financiados con fondos finalistas de otras Administraciones Públicas. En los casos de Parla y Chipiona, al carecer de información, la AIReF no ha podido realizar estimación alguna sobre las reglas fiscales de 2026.

Las carencias en la información recibida determinan que la AIReF vuelva a realizar un análisis de estas entidades en el próximo informe de la institución relativo a las líneas fundamentales de los presupuestos de 2027.

Los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Aranjuez, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Arcos de la Frontera y Los Barrios no han liquidado aun el ejercicio 2025. La aprobación de la liquidación de 2025 es fundamental, pues es la que determina, en su caso, la constatación del incumplimiento de la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria y, por ello, la exigencia de PEF. Para la evaluación de las reglas fiscales de 2026 en aquellas entidades que incumplieron alguna en 2025, es imprescindible el contar con el PEF aprobado, puesto que es el que fija el marco del objetivo

para este año, así como las medidas necesarias a implementar para volver a una senda de cumplimiento.

La AIReF prevé que todas estas CC. LL. obtengan superávit en 2026 salvo los ayuntamientos de Jaén, Arcos de la Frontera y Maracena para los que estima déficit. La AIReF estima que todas estas entidades obtengan saldos positivos en 2026 que, de verificarse al cierre del año, les permitirían ir mejorando en alguna medida su situación, salvo en los ayuntamientos de Jaén, Arcos de la Frontera y Maracena.

- En el caso del Ayuntamiento de Jaén, las previsiones de ingresos remitidas por la corporación son elevadas, especialmente, en las tasas, precios públicos y otros ingresos, así como en las enajenaciones de inversiones y en las transferencias de capital a recibir. Esta corporación también prevé aumentos notables de gastos de capital. La AIReF estima un escenario de ingresos más prudente y también una menor ejecución de gastos de capital. Sin embargo, mientras que la corporación prevé una ligera capacidad de financiación, la AIReF estima un déficit moderado.
- Como se indicó anteriormente, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera no ha liquidado 2025, lo que genera una mayor incertidumbre a la hora de estimar el cierre de 2026. El escenario proporcionado por el ayuntamiento muestra importes de ingresos y gastos muy moderados, similares o incluso menores en determinados conceptos a los comunicados, no solo en 2025, sino también en 2024. Las estimaciones de AIReF presentan niveles de ingresos y gastos más altos, pero con un déficit como resultado final muy similar al indicado por la CC. LL.
- El Ayuntamiento de Maracena ha estimado para 2026 unos aumentos de ingresos moderados que no logran compensar el notable aumento del gasto corriente generado en 2025 y que se consolida en 2026, lo que explica la previsión de déficit de la corporación. La estimación AIReF se encuentra en línea con las previsiones de la entidad.

CUADRO 7. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN COMUNICADA POR LAS ENTIDADES CON RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Entidades Locales seleccionadas en situación de riesgo				
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros)				
Entidades	2025		Previsión actual EE. LL. 2026	
	CNF	%	CNF	%
Jerez de la Frontera (*)	-4	-1,5	19	6,9
Alcorcón	40	19,2	14	7,3
Parla	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Algeciras	5	4,1	4	3,1
Jaén	-3	-2,5	5	2,7
Gandía	3	3,0	14	10,9
Línea de la Concepción	7	7,9	10	11,0
Aranjuez	7	11,0	3	4,1
Arganda del Rey	6	8,0	9	10,3
Palacios y Villafranca (Los)	n.d.	n.d.	2	5,0
Totana	2	6,1	3	7,3
Navalcarnero (**)	0	0,8	4	8,1
Arcos de la Frontera	-3	-7,9	-2	-5,4
Alboraia/Alboraya	4	11,4	5	16,5
Barrios (Los)	3	9,6	1	1,6
Barbate	2	5,4	4	16,2
Maracena	-5	-20,0	-4	-15,4
Ayamonte	3	8,7	5	13,0
Chipiona	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Total	**68**	**5,0**	**95**	**6,5**

(*) Para los datos de Jerez de la Frontera de 2025 se ha eliminado un ajuste de intereses incluido por la entidad que la AIReF no ha considerado procedente.

(**) Para los datos de Navalcarnero de 2026 se ha eliminado un ajuste de consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas incluido por la corporación que la AIReF no ha considerado procedente.

Fuente: Entidades Locales y AIReF

Los gastos primarios descontado el efecto de los fondos PRTR crecen en 2026 cerca del 4 %. No obstante, el análisis individual es muy heterogéneo. Los ayuntamientos de Jaén, Aranjuez, Arganda del Rey y Los Barrios comunican aumentos por encima del 10 % mientras que otras entidades como Alboraia/Alboraya y La Línea de la Concepción crecimientos negativos de gasto primario por encima del 9 %. Por componentes, el crecimiento del

gasto corriente en el conjunto de estos ayuntamientos sería superior al 3 % mientras los gastos de capital aumentarían alrededor del 8 %.

Los ingresos fiscales de este conjunto de entidades muestran un crecimiento del 8 % para 2026. No obstante, la situación individual es muy heterogénea, al igual que en la evolución de gastos, mostrándose evoluciones positivas superiores al 10 % en los ayuntamientos de Jaén, Aranjuez, Arganda del Rey, Navalcarnero y Alboraia/Alboraya al mismo tiempo que otras corporaciones experimentan caídas moderadas de entre el 2 % y el 5 %, como es el caso de los ayuntamientos de Barbate y Algeciras. En estos últimos, este efecto es compensado parcialmente este año con el mantenimiento de los elevados recursos del sistema de financiación y de otras transferencias recibidas de otras administraciones públicas, pero de continuar esta situación en ejercicios sucesivos donde esta financiación elevada no tenga lugar, incidiría muy negativamente en sus cuentas.

Todas las CC. LL. con problemas de sostenibilidad muestran una posición pasiva neta de carácter estructural. En todas estas entidades el nivel de deuda prevista a fin de 2026 es superior al de sus ahorros acumulados y, en muchos de los casos, ni siquiera cuentan con ahorros, sino que al incorporar al cálculo de su posición pasiva el remanente de tesorería negativo (situación de desahorro) esa posición empeora. Particularmente crítica sigue siendo la situación pasiva neta estimada a fin de 2026 de los ayuntamientos de Los Barrios (cerca de 600 % de sus ingresos), Jaén (superior al 400 % de ingresos) y de Jerez de la Frontera (de más de un 350 % de sus ingresos). Además, el Ayuntamiento de Navalcarnero mantiene una situación pasiva neta de cerca del 300 % de sus ingresos.

Particularmente crítica siguen siendo las situaciones de los ayuntamientos de Jaén, Jerez de la Frontera y Parla, aunque en el caso de Jerez se espera una moderada reducción de su deuda para el cierre de 2026. La situación de sostenibilidad sigue siendo muy complicada. El análisis de indicadores clave, como el saldo no financiero ajustado medio, sigue siendo negativo en estos ayuntamientos. Este saldo en 2024 en Jaén fue positivo de forma puntual, volviendo a ser negativo en 2025 y en 2026 y en Jerez de la Frontera es positivo en los tres últimos ejercicios liquidados, lo que en este último caso podría traducirse en una tendencia algo más esperanzadora de cara a los próximos ejercicios.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Seguimiento de recomendaciones

En el pasado informe de abril sobre los presupuestos iniciales de 2026, la AIReF apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2026 en seis entidades: los ayuntamientos de Barcelona, Zaragoza, Palma y Córdoba, la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca. En consecuencia, la AIReF recomendó a estas entidades que "*vigilaran sus presupuestos y adoptaran, en su caso, las medidas pertinentes para cumplir la regla de gasto*".

El Ayuntamiento de Barcelona manifestó su intención de cumplir la regla de gasto de 2026 mediante la aplicación de inversiones financieramente sostenibles que pudiera llevar a cabo.

La Diputación Provincial de Valencia se separó de la recomendación indicando que en 2026 la puesta en marcha de un plan de inversiones que se había visto retrasado por la DANA y la atención de las necesidades originadas por la misma, le impedían aplicar medidas de contención del gasto.

Por último, el Consejo Insular de Mallorca también se separó de la recomendación, al señalar la dificultad transitoria de cumplir con la regla en 2026 por la puesta en marcha de medidas extraordinarias como consecuencia de la crisis de Oriente Medio, sin perjuicio de su intención de reconducir la situación en el futuro.

Con los datos actuales, en los Ayuntamientos de Zaragoza, Palma y Córdoba se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto de 2026.

4.2. Nuevas recomendaciones

CC. LL. para las que se han efectuado recomendaciones previas

Se mantiene riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2026 en el Ayuntamiento de Barcelona, en la Diputación Provincial de Valencia y en el Consejo Insular de Mallorca. El Ayuntamiento de Barcelona ha manifestado su voluntad de cumplir esta regla fiscal. Sin embargo, las otras dos entidades locales han comunicado crecimientos de gasto computable superiores al 10 %.

Dado que persisten los riesgos de incumplimiento de la regla de gasto de 2026 en las tres entidades, la AIReF considera conveniente *que el MINHAC aplique las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF*. En consecuencia, incorpora la recomendación en el informe general que contiene el análisis de todas las AA. PP.

Para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en estas CC. LL., el saldo estimado por la AIREF, en la hipótesis de constancia del resto de elementos, debería incrementarse en 6 puntos porcentuales sobre los ingresos no financieros en el caso de la Diputación Provincial de Valencia, en más de 5 puntos en el del Consejo Insular de Mallorca y en el entorno de un punto en el Ayuntamiento de Barcelona.

CC. LL. en las que se detecta riesgo por primera vez en este informe

Con la información actual, la AIReF considera que el Ayuntamiento de Murcia incumpliría la regla de gasto de 2026, al estimar un crecimiento del gasto computable de un 4,5 %. Este Ayuntamiento, por haber cerrado 2025 con incumplimiento de la regla de gasto, se haya incurso en un PEF para el periodo 2026 - 2027. Los datos comunicados por la corporación muestran crecimientos muy reducidos de los gastos corrientes por lo que cualquier desviación en la ejecución provocaría el incumplimiento del objetivo establecido en el PEF, que coincide con la tasa de referencia del 3,5 %.

En el caso de las CC. LL. con riesgos en su sostenibilidad que analiza la AIReF, se estima que incurrirán en déficit en 2026 los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Jaén y Maracena. Estas dos últimas entidades tienen que elaborar un plan económico financiero para el periodo 2026 - 2027. El ayuntamiento de Arcos, por su parte, no ha presentado liquidación de 2025 y la información facilitada presenta importantes limitaciones que dificultan su análisis. Por otro lado, se aprecian riesgos de incumplimiento de la regla de gasto en los

ayuntamientos de Algeciras, Gandia, Aranjuez, Navalcarnero y Los Barrios. Gandia ha indicado que a pesar del incumplimiento esperado de la regla de gasto no prevé la elaboración de un plan económico financiero, por aplicación de la exención regulada en el reciente Real Decreto-ley 13/2026.

En consecuencia, la AIReF **recomienda a los ayuntamientos de Murcia, Algeciras, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Los Barrios, Gandia, Jaén, Maracena y Navalcarnero que:**

1. ***Vigilen la ejecución de sus presupuestos actualizando periódicamente las estimaciones de saldo y regla de gasto, y adopten las medidas necesarias para corregir desviaciones y garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en 2026.***

Igualmente **recomienda al Ministerio de Hacienda**, como órgano de tutela de los ayuntamientos de Murcia, Aranjuez y Navalcarnero; **a la Comunidad Autónoma de Andalucía** como órgano de tutela de los ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera, Los Barrios, Jaén y Maracena **y a la Comunitat Valenciana,** como órgano de tutela del Ayuntamiento de Gandia que:

2. ***Realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria.***

Por otra parte, tal y como se ha puesto de manifiesto en este informe, la información suministrada por los ayuntamientos de Alcorcón, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Los Barrios, Jerez de la Frontera, Navalcarnero y Los Palacios y Villafranca presenta limitaciones para estimar el cumplimiento de las reglas fiscales de 2026, como consecuencia de no haber aprobado aún la liquidación del ejercicio anterior**.** En los casos de Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca, estas limitaciones son tan importantes que la AIReF no ha podido realizar ningún cálculo para estimar la regla de gasto de 2026.

En consecuencia, la AIReF **recomienda a los ayuntamientos de Alcorcón, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Los Barrios, Jerez de la Frontera, Navalcarnero y Los Palacios y Villafranca**, que:

3. ***En el caso de que no hayan liquidado el año 2025, realicen todas las actuaciones necesarias para disponer en el menor plazo posible de una liquidación aprobada.***

4.3. Recomendaciones vivas

Es necesaria la actualización de los datos históricos de las EE. LL. en la web del MINHAC como garantía de disponer de información homogénea de todas las entidades del subsector. En ocasiones, se ha detectado que existen discrepancias entre los datos históricos que suministran las EE. LL. a la AIReF, con los datos de liquidación que figuran en los registros de la CdI.

Esto es consecuencia del proceso de actualización de los datos que se recoge en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre. En aplicación de dicha norma, el MINHAC publica en su web los datos de avance de la liquidación relativos a un ejercicio el 30 de junio del año siguiente, y tras diversas actualizaciones mensuales, la publicación definitiva se realiza a finales de diciembre, por lo que, en adelante, para aquellas EE. LL. que modifiquen o faciliten datos de aquella liquidación, no habrá publicidad de la información actualizada.

De acuerdo con el principio de transparencia recogido en el artículo 6 de la LOEPSF, corresponde al MINHAC proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley. El cumplimiento de este principio determina la necesidad de mantener actualizada esta información, evitando las inconsistencias entre las fuentes de información y mejorando significativamente la calidad de esta información disponible, tanto para esta institución, como para el resto de los agentes sociales que puedan tener interés en la misma.

Por esta razón, en anteriores informes la AIReF recomendó al MINHAC que "*modificara la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, estableciendo fechas para la actualización periódica de los datos publicados por el MINHAC, de forma que reflejen la última situación en la información económico-financiera comunicada por las CC. LL.*"

El MINHAC respondió a la recomendación indicando el calendario actual de publicaciones, sin pronunciarse sobre el fondo de la recomendación.

La AIReF sigue considerando necesaria la modificación señalada con la finalidad de que los usuarios de la información económico-financiera de las EE. LL. dispongan de esta información lo más actualizada posible. En consecuencia, mantiene viva la recomendación anterior.

La presidenta de la AIReF

Inés Olóndriz de Moragas

ANEXO I. GRÁFICOS GRANDES CC. LL.

Los gráficos siguientes presentan para el grupo de grandes CC. LL. la siguiente información:

- **Gráfico 1**: Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros, del superávit/déficit de las 26 grandes CC. LL., las previsiones 2026 remitidas en marzo para el Informe de Presupuestos de 2026 y las enviadas en junio. También recoge las previsiones actuales de la AIReF de cierre del presente año 2026. En el caso de las DD. FF. los ingresos no financieros se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Estado, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.
- **Gráfico 2**: Evolución de la representatividad en el grupo de las 26 grandes CC. LL. de la capacidad o necesidad de financiación de los ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de las DD. FF. y del resto del grupo al cierre de los años 2013 a 2025 y previsiones de la AIReF para 2026.
- **Gráfico 3:** Visión comparada de la variación anual media del gasto computable de las 26 grandes CC. LL. de 2020 a 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales) y variación anual de 2024, 2025 y 2026 según las CC. LL. También recoge la variación anual estimada por la AIReF para 2026.
- **Gráfico 4:** Promedio de las variaciones interanuales del gasto primario desde 2019 a 2024, variación interanual en 2025 y prevista para 2026 por las CC. LL. El gasto primario está ajustado con el realizado con fondos PRTR para los años 2021 a 2026. En el caso de las DD. FF., para la homogeneización con el resto de las entidades, no se han tenido en cuenta las transferencias corrientes realizadas al Estado para financiar las competencias no asumidas por el País Vasco, ni las transferencias realizadas a dicha Comunidad Autónoma y a las EE. LL. de su territorio para hacerles partícipes de los ingresos concertados.
- **Gráfico 5**: Promedio de las variaciones interanuales de los ingresos fiscales, excluidos los impuestos cedidos por el Estado, para el periodo 2019 - 2024, variación interanual en 2025 y prevista para 2026 de cada uno de los 18 grandes ayuntamientos.

- **Gráfico 6**: Evolución de la posición activa/pasiva neta (remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional menos la deuda viva) en porcentaje sobre ingresos corrientes de las 26 grandes CC. LL. Variación entre 2019 y 2025, último ejercicio cerrado, y estimación para el año 2026. En el caso de las DD. FF. los ingresos corrientes se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Estado, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.

GRÁFICO 1. PREVISIONES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2026 DE LAS 26 GRANDES CC. LL. (ACTUALES Y DEL INFORME DE PRESUPUESTO) Y ESTIMACIONES AIREF

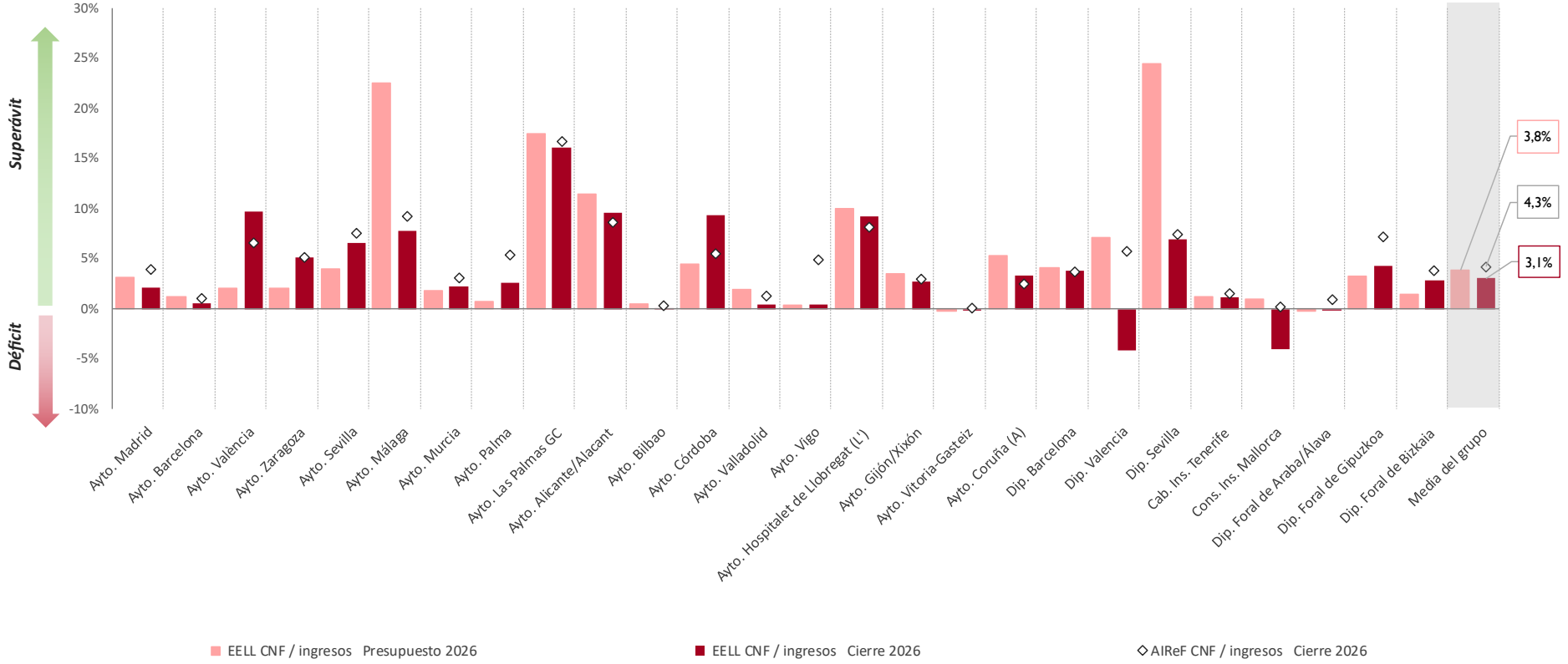

Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD EN LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LOS DOS GRANDES AYUNTAMIENTOS, DD. FF. Y RESTO DE GRANDES CC. LL.

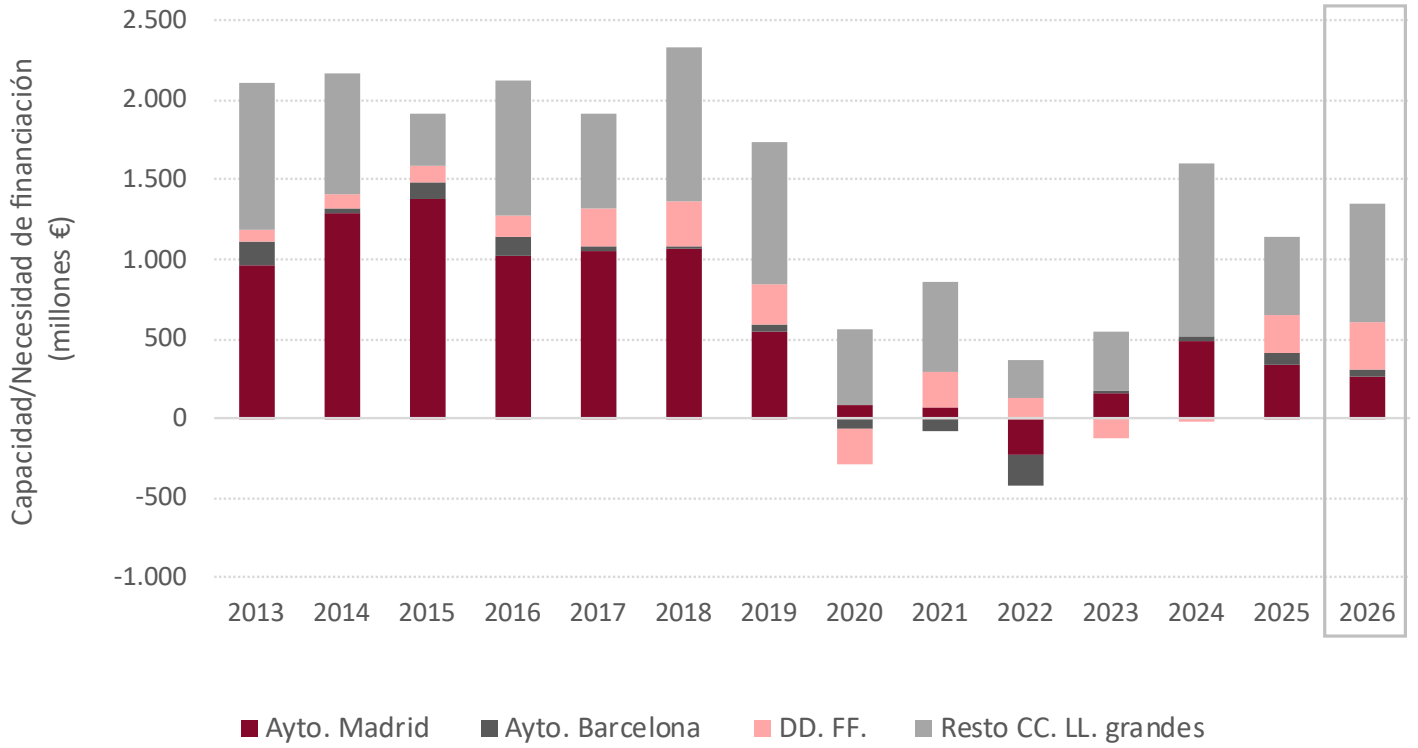

Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en millones de euros según datos proporcionados por las CC. LL. hasta 2025 y previsiones AIReF en 2026.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 3. VARIACIÓN ANUAL MEDIA DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS 26 GRANDES CC. LL. DE 2020 A 2023 Y Y VARIACIÓN ANUAL 2024, 2025 Y 2026

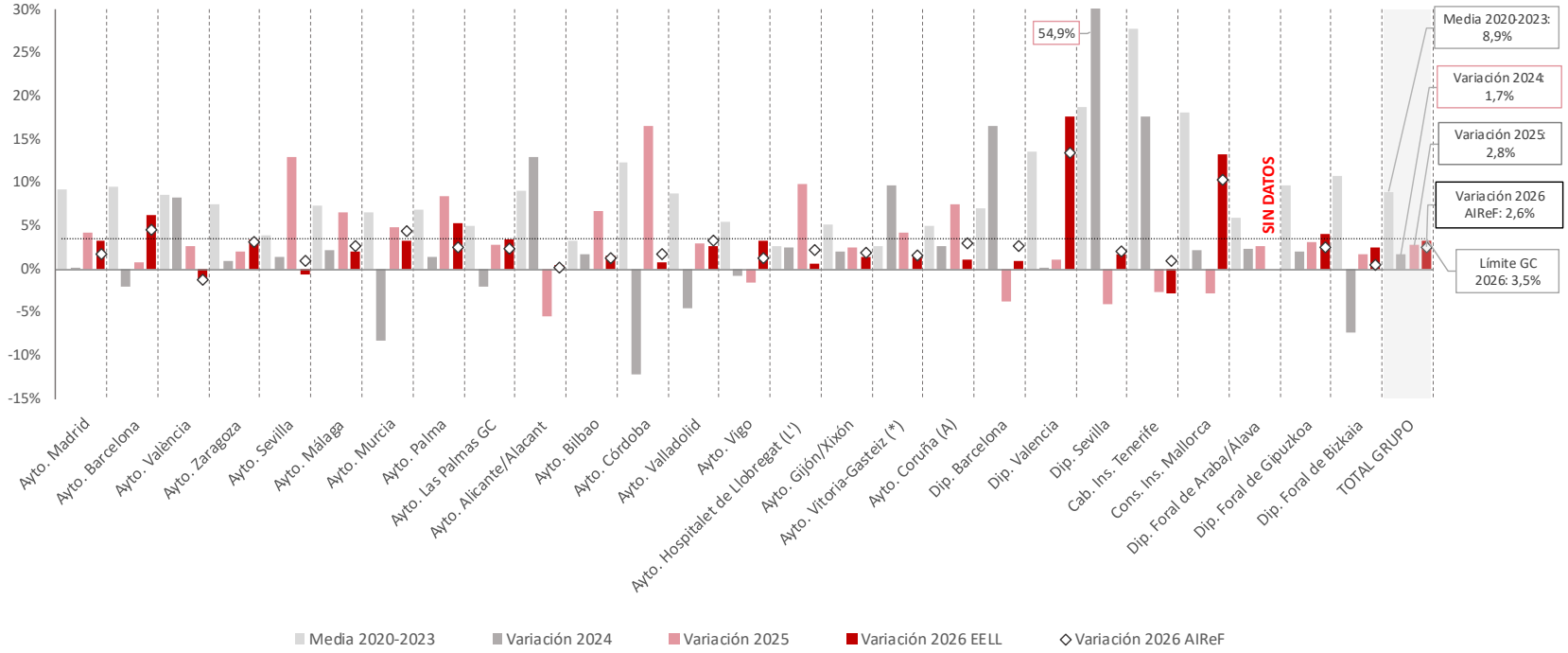

Nota: Variación anual media de 2020 a 2023 y variación anual en 2024, 2025 y 2026 del gasto computable en la regla de gasto según datos de las CC. LL y estimación AIReF en 2026.

(*) En los datos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no se ha tenido en cuenta el ajuste que efectúa la entidad para eliminar el efecto en el gasto computable de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, ajuste no acorde con el cálculo establecido por la normativa de estabilidad presupuestaria.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 4. GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS 26 GRANDES CC. LL.: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019 - 2024 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2025 Y 2026

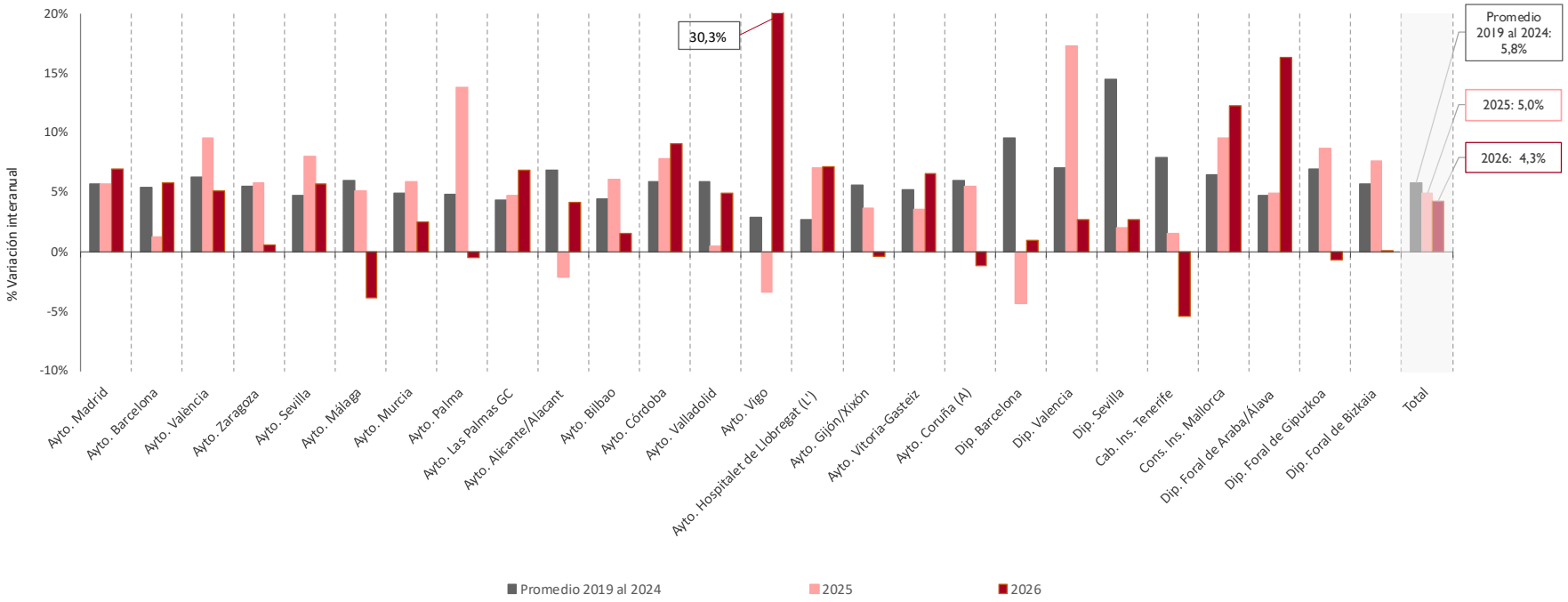

Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2024 del total de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones, y variación interanual en 2025, según la información de cierre publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2026 según la información aportada por las CC. LL. Los datos de los años 2021 a 2026 han sido ajustados por los gastos financiados con PRTR. En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los datos han sido suministrados por la entidad.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 5. . INGRESOS FISCALES 18 GRANDES AYUNTAMIENTOS: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019 - 2024 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2025 Y 2026

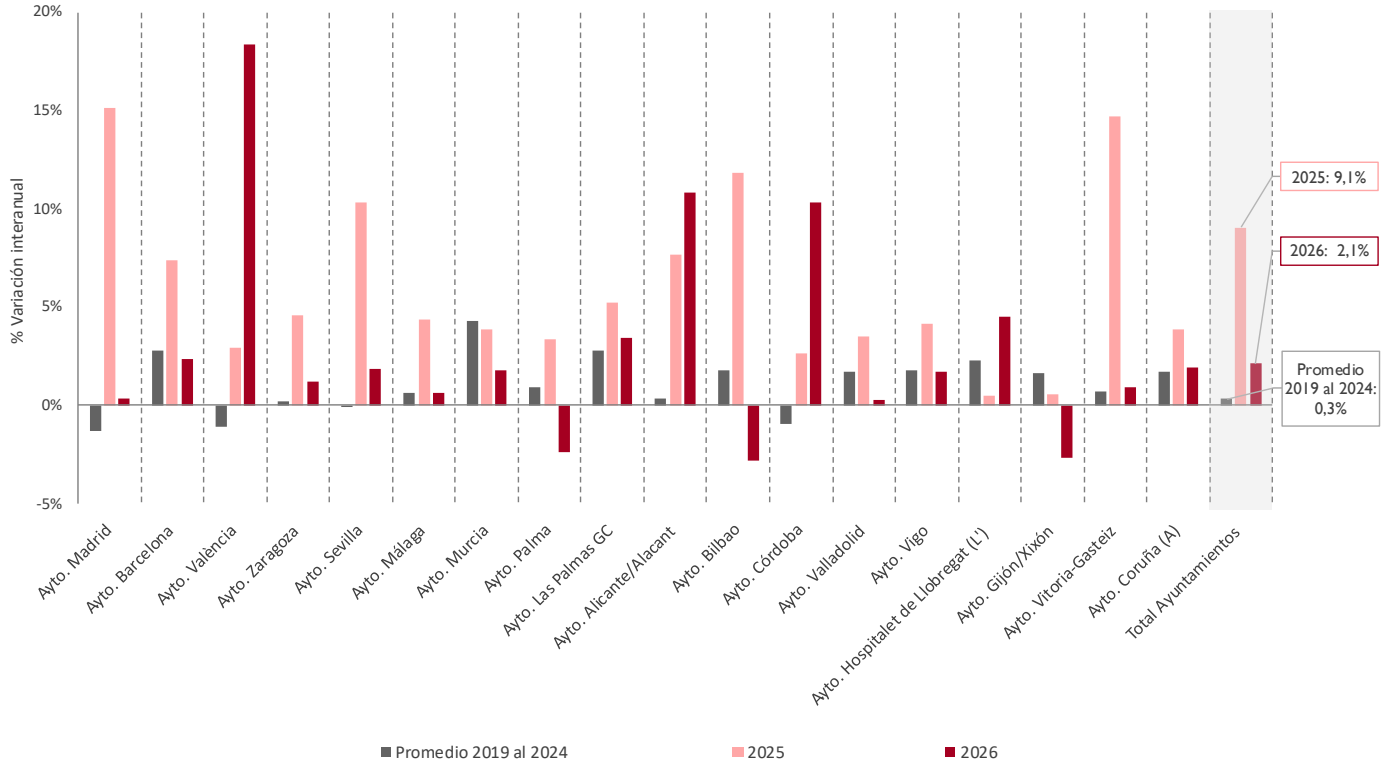

Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2024 del total de la recaudación de los impuestos directos e indirectos (excluidos los cedidos por el Estado) y de las tasas de los grandes ayuntamientos, y variación interanual en 2025, según la información publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2026 según la información aportada por las CC. LL. En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los datos han sido suministrados por la entidad.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN PASIVA/ACTIVA NETA SOBRE INGRESOS CORRIENTES DE LAS 26 GRANDES CC. LL.

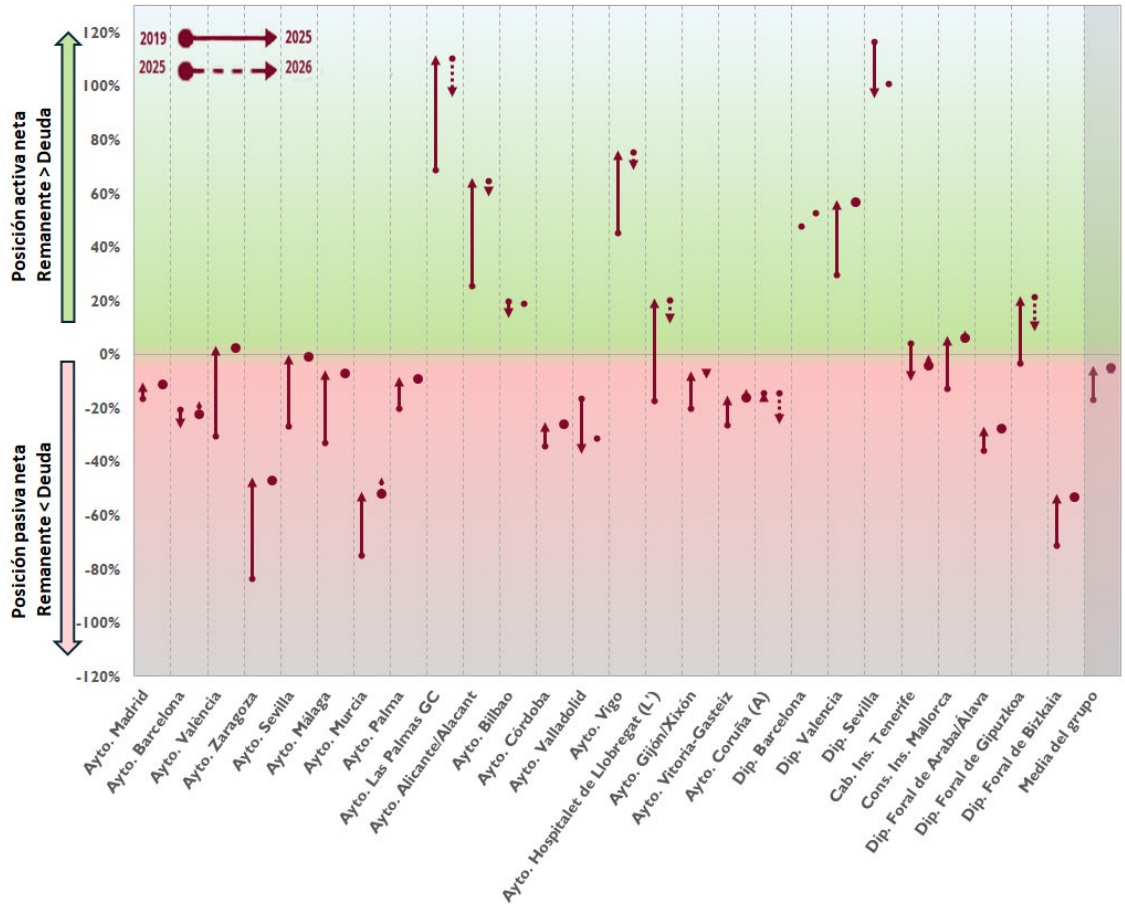

Nota: Posición activa/pasiva neta en porcentaje de ingresos corrientes. La posición activa/pasiva neta viene determinada por la diferencia entre el remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional y la deuda viva de cada ejercicio (datos observados y estimados).

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

ANEXO II. GRÁFICOS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD

Los gráficos siguientes presentan para el grupo de las CC. LL. con problemas de sostenibilidad la siguiente información:

- **Gráfico 7**: Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit de estas CC. LL. del cierre de 2025 y las previsiones 2026. También recoge las previsiones de la AIReF de cierre del año en curso.

- **Gráfico 8**: Visión comparada de la variación anual media del gasto computable de estas CC. LL. de 2020 a 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales) y variación anual de 2024, 2025 y 2026 según las CC. LL. También recoge la variación anual estimada por la AIReF para 2026.

- **Gráfico 9**: Promedio de las variaciones interanuales del gasto primario desde 2019 a 2024, variación interanual en 2025 y prevista para 2026 por estas CC. LL. El gasto primario está ajustado con el realizado con fondos PRTR para los años 2021 a 2026.

- **Gráfico 10**: Promedio de las variaciones interanuales de los ingresos fiscales, excluidos los impuestos cedidos por el Estado, para el periodo 2019 - 2024, variación interanual en 2025 y prevista para 2026 de estas CC. LL.

- **Gráfico 11**: Evolución de la posición activa/pasiva neta (remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional menos la deuda viva) en porcentaje sobre ingresos corrientes de estas CC. LL. Variación entre 2019 y 2025, último ejercicio cerrado, y estimación de la AIReF para el año 2026.

GRÁFICO 7 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2025 Y PREVISIONES EN 2026 DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y ESTIMACIONES AIREF EN 2026

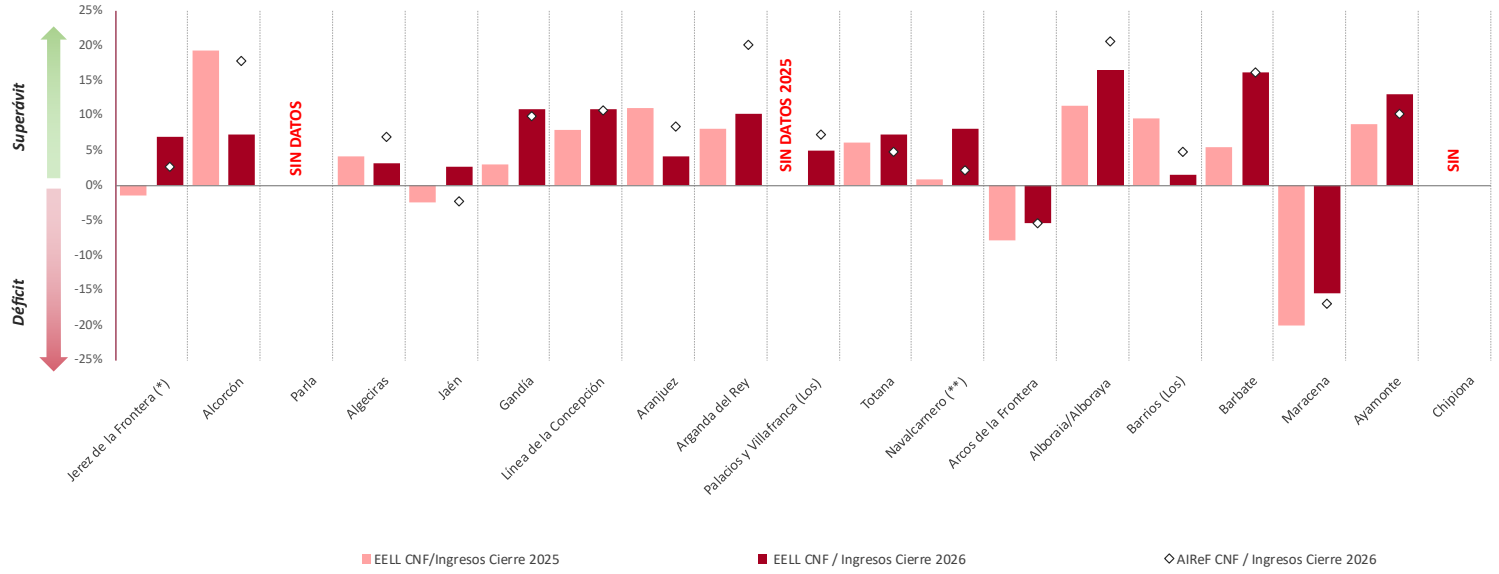

Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

(*) Para los datos de Jerez de la Frontera de 2025 se ha eliminado un ajuste de intereses incluido por la entidad que la AIReF no ha considerado procedente.

(**) Para los datos de Navalcarnero de 2026 se ha eliminado un ajuste de consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas incluido por la corporación que la AIReF no ha considerado procedente.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 8 VARIACIÓN ANUAL MEDIA DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD DE 2020-2023 Y VARIACIÓN ANUAL 2024, 2025 Y 2026

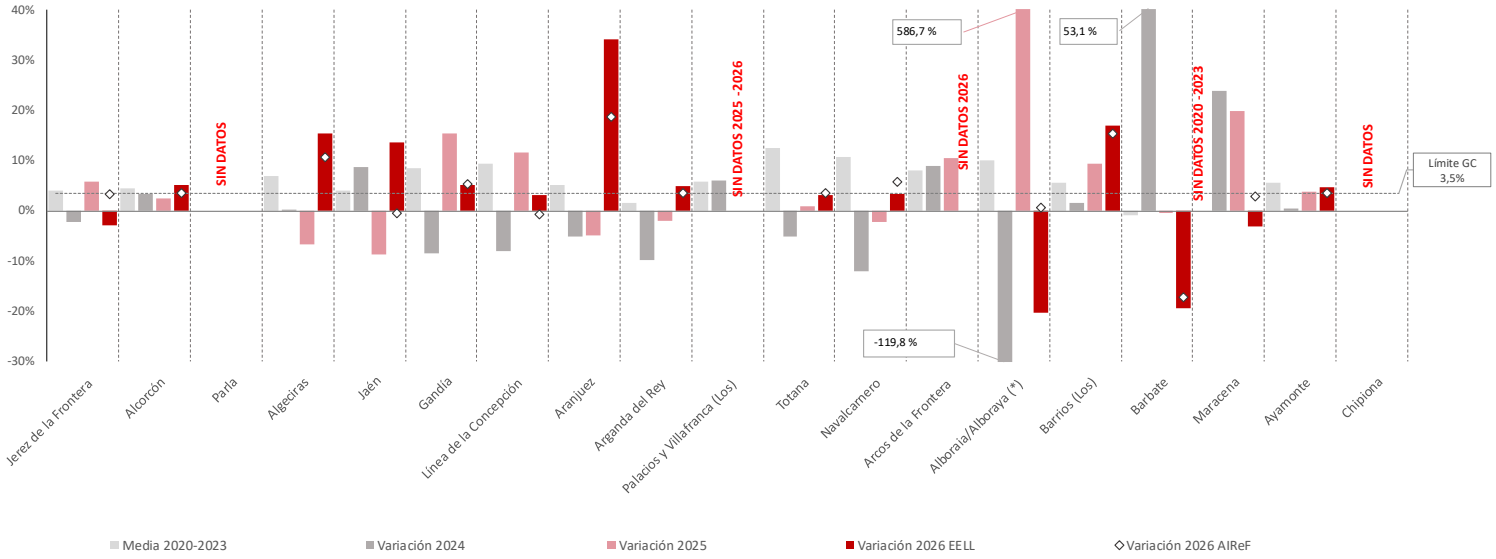

Nota: Variación anual media de 2020 a 2023 y variación anual en 2024, 2025 y 2026 del gasto computable en la regla de gasto según datos de las CC. LL y estimación AIReF en 2026.

(*) Los datos de Alboraia/Alboraya de 2024 y 2025 se encuentran afectados por la realización de una operación excepcional.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 9 GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2024 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2025 Y 2026.

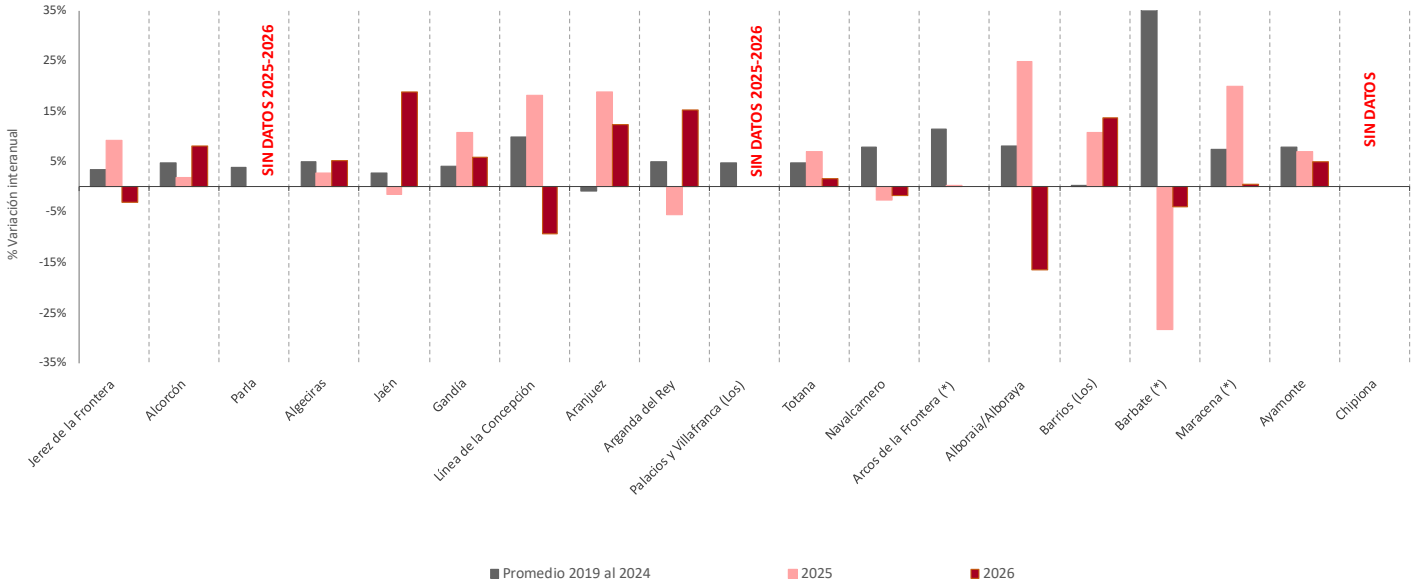

Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2024 del total de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones, y variación interanual en 2025, según la información de cierre publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2026 según la información aportada por las CC. LL. Los datos de los años 2021 a 2026 han sido ajustados por los gastos financiados con PRTR.

(*) En el caso del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el promedio 2019 - 2024, sólo toma en consideración datos de 2020 a 2024. En el caso del Ayuntamiento de Barbate, 2021 - 2024 y en el Ayuntamiento de Maracena 2019 a 2021 y 2024.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 10 INGRESOS FISCALES CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2024 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2025 Y 2026

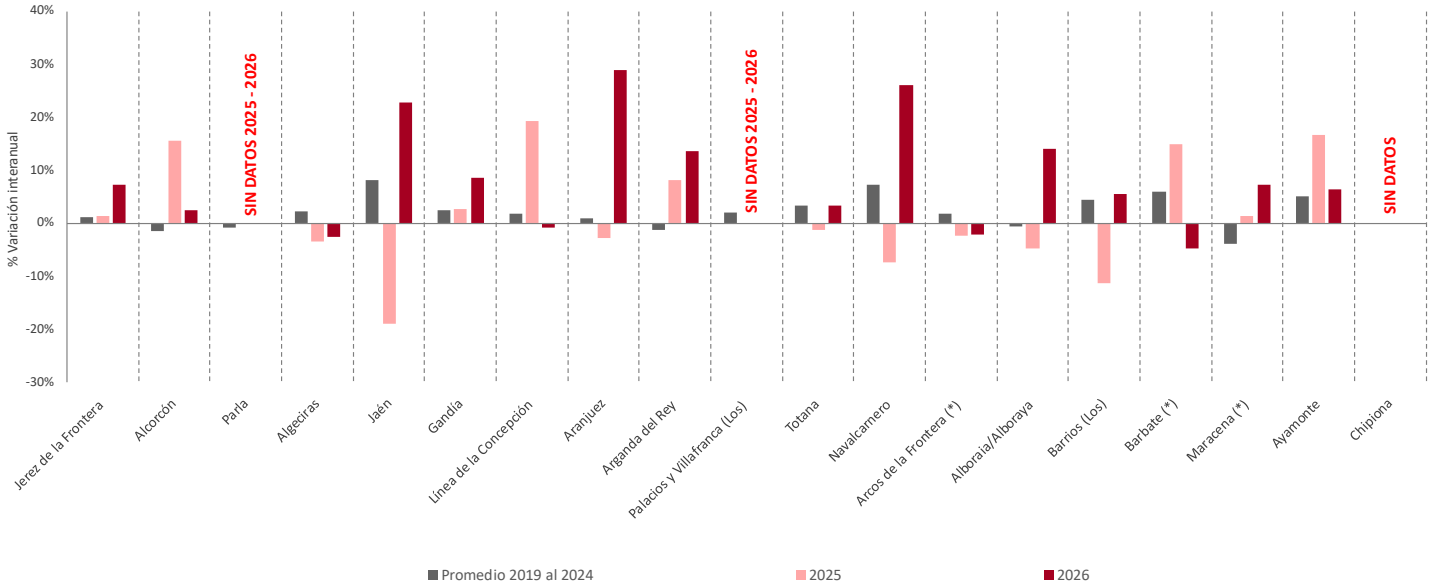

Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2024 del total de la recaudación de los impuestos directos e indirectos (excluidos los cedidos por el Estado) y de las tasas de cada entidad, y variación interanual en 2025, según la información publicada por el MINHAC, o en su defecto por las aportadas por las EE. LL, así como la variación interanual en 2026 según la información aportada por las CC. LL.

(*) En el caso de los ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Barbate el promedio de los años 2019 a 2024 solo se ha podido realizar con datos correspondientes a 2021 a 2024; en el caso de Maracena con los años 2019 a 2021 y 2024.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 11 EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN PASIVA/ACTIVA NETA SOBRE INGRESOS CORRIENTES DE LAS CC. LL. CON POBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD

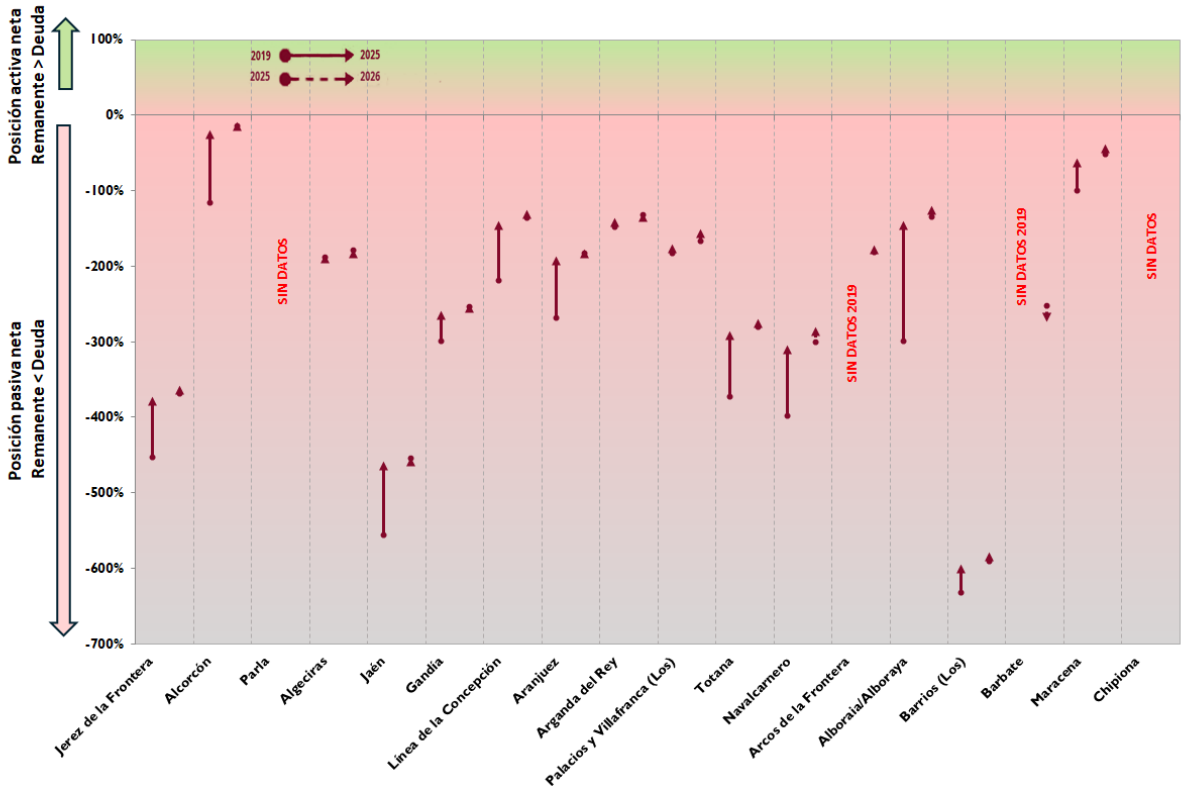

Nota: Posición activa/pasiva neta en porcentaje de ingresos corrientes. La posición activa/pasiva neta viene determinada por la diferencia entre el remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional y la deuda viva de cada ejercicio (datos observados y estimados).

Fuente: Entidades Locales y AIReF.